



WORLD
ATHLETICS™

GUÍA DE SALVAGUARDIA

para las Federaciones Miembro

Guía de salvaguardia para las Federaciones Miembro

Las Federaciones Miembro que no tengan una política de salvaguardia deberán comenzar por utilizar el Paquete Inicial de Salvaguardia para plantearse los pasos que deberán seguir para elaborar la suya. La presente Guía orientada a las Federaciones Miembro que están empezando a establecer un marco de salvaguardia y necesitan directrices mejorarlo e implantarlo en su organización, así como en sus clubes.

Para más información

por favor contactar Karena.Vleck@worldathletics.org
y Annie.DAVIS@worldathletics.org

Índice

1. Análisis comparativo	4
2. Redacción y desarrollo de una política de salvaguardia.	4
3. Normas de salvaguardia.	8
4. Preocupaciones, sospechas y alegaciones	9
5. Consulta	11
6. Oficial de salvaguardia	11
7. Contratación	12
8. Descripciones de los puestos de trabajo	14
9. Formación	18
10. Códigos de conducta	18
11. Evaluaciones de riesgo y salvaguardias	20
12. Asesoramiento, orientación y apoyo	21
13. Personas con vulnerabilidades especiales.	21
14. Registros.	22
15. Asociaciones	22
16. Aplicación e integración de una política de salvaguardia.	22
17. Seguimiento, evaluación y revisión	23
18. Lista de control.	24

Anexos

Anexo 1.	32
Anexo 2.	42
Anexo 3.	45
Anexo 4.	46
Anexo 5.	52
Anexo 6.	61
Anexo 7.	62

1. Análisis comparativo

Las Federaciones Miembro («FM») deben replantearse su situación actual en lo que se refiere a las medidas de salvaguardia. La evaluación de su propia situación y la evaluación comparativa de la misma permitirán a las Federaciones Miembro mejorar su oferta y decidir qué deberá hacerse en el futuro para salvaguardar tanto a los menores como a los adultos en el mundo del deporte.

Al final de esta Guía se ofrece una lista de control que las Federaciones Miembro deberán utilizar para evaluar su situación en términos de salvaguardia y elaborar un plan de acción para el futuro. Es importante tener en cuenta que la Política de Salvaguardia de World Athletics versa sobre la salvaguarda tanto de adultos como de niños frente a cualquier daño. Las Federaciones Miembro deberán asegurarse de que cualquier política de salvaguardia que tengan en vigor se aplique a todas las personas que forman parte del atletismo: atletas, entrenadores (es decir, todo el personal de apoyo a los atletas), oficiales y voluntarios, de cualquier edad. Pero los menores son más vulnerables que los adultos debido a su edad y, por lo tanto, requieren más atención y protección para evitar cualquier daño. Los adultos con vulnerabilidades especiales por discapacidades (físicas o psíquicas), su situación económica o edad también necesitan una mayor protección que los adultos que no tienen vulnerabilidades especiales. Las Federaciones Miembro deben tomar en cuenta a su audiencia a la hora de redactar su política de salvaguardia.

Las Federaciones Miembro deben tomar en cuenta su marco legal, así como su constitución, las normas y cualquier restricción gubernamental aplicables en el país en el que operan. Deberán tomarse en cuenta el asesoramiento y las directrices del Comité Olímpico Nacional, los organismos locales, los asesores jurídicos y los especialistas en materia de salvaguardia para garantizar el cumplimiento de la legislación o las directrices gubernamentales al llevar a la práctica la presente guía. Tomar en cuenta los conocimientos locales y del contexto en el que trabaja cada Federación

Miembro ayudará a garantizar que su política resulte culturalmente sensible; esto ayudará a comprometerse con la audiencia local y las partes interesadas.

Las Federaciones Miembro deben garantizar que los líderes de su organización debatan y se tomen en serio la salvaguardia. Los miembros de la junta de las Federaciones Miembro deben entender y aceptar que son responsables de la salvaguardia. Todas las personas que conformen las Federaciones Miembro deberán reconocer y comprender la importancia de la salvaguardia, pero muy especialmente los líderes de las Federaciones Miembro, para la aprobación y aplicación de las políticas y el arraigo de la cultura del respeto y la dignidad en la propia organización. Los miembros de la junta deberán liderar y defender todos los valores y principios consagrados en su política de salvaguardia. Una junta que cuente con un «campeón» en materia de salvaguardia es más probable que gestione mejor la salvaguardia en todos los aspectos de su mandato que uno que no lo tenga.

Se pueden consultar más directrices en la guía [International Safeguards for Children in Sport](#) que ofrece una herramienta sencilla de autoauditoría de gran utilidad para evaluar la situación de salvaguardia de una Federación Miembro.

2. Redacción y desarrollo de una política de salvaguardia

PLANTILLA DE POLÍTICA DE SALVAGUARDIA PARA LAS FEDERACIONES MIEMBRO

En el Anexo 1 se incluye un modelo de política de salvaguardia disponible como punto de partida para las Federaciones Miembro que aún no disponen de una política o que quieren actualizar su política actual para asegurarse de que cumple con los requisitos de World Athletics. Debemos señalar que esta plantilla se puede adaptar y completar por la Federación Miembro si lo considera oportuno. Recurrir a expertos con conocimientos locales y que comprendan el contexto

en el que trabaja la Federación Miembro también ayudará a que la política se adapte a la cultura del área en cuestión, algo aconsejable. Asegurarse de que la política es culturalmente sensible es fundamental para que la comunidad asimile, aplique y utilice plenamente una política.

Se ofrece asimismo un vídeo titulado «Cómo crear una política de salvaguardia para tu Federación Miembro» que te indicará los pasos que deberás seguir, si así lo necesitas.

En cualquier política de salvaguardia es importante hacer hincapié en que, si bien es importante que todo el mundo conozca el procedimiento para notificar los problemas, es más importante aún que las Federaciones Miembro promuevan las mejores prácticas, conciencien sobre los principios que sustentan una adecuada salvaguardia y conciencien y formen a su comunidad de la mejor manera posible.

- **Declaración de compromiso con la política y los principios de salvaguardia**

La declaración de compromiso es la «política», y deberá formularse en términos muy claros e inequívocos, declarando que no se tolerarán los abusos, el acoso y la explotación en ninguna de sus formas en la Federación Miembro. Deberá establecer claramente que **todas las personas** incluidas en el ámbito de aplicación de la política deberán ser tratadas con respeto y dignidad. La política tiene por objeto proteger a los atletas, a los entrenadores (es decir, a todo el personal de apoyo a los atletas), a los oficiales, a los voluntarios y a los miembros de la junta: todas las personas. Es muy importante que todo el mundo comprenda sus derechos y deberes en el ámbito de la salvaguardia. Los principios en los que se basa la política están claramente expuestos y la sustentan. También resulta útil incluir declaraciones en torno a los valores de la organización, como por ejemplo «creemos que los atletas tienen derecho a participar en entornos deportivos que sean seguros y en los que se sientan respetados».

- **Definiciones**

La definición de menor, persona menor de 18 años, debe quedar clara en cualquier política para garantizar que cualquier persona la entienda. Es posible que esta no sea la edad de mayoría de edad legal en todos los países, pero la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas la considera así en general, por lo que se sugiere que así la adopten los responsables de la redacción de cualquier política de las Federaciones Miembro.

Las definiciones de abuso, acoso y explotación deberán incluirse en cualquier política y podrán adaptarse para incluir más ejemplos, pero no deberán restringirse ni modificarse de manera significativa.

Los abusos, el acoso y la explotación son actos que se pueden cometer tanto por hombres como por mujeres y suelen darse cuando una de las partes está en una posición de poder respecto de la otra, pero también pueden ser perpetrados por parte de compañeros y familiares. Los entrenadores, oficiales o voluntarios pueden ser víctimas de abusos por parte de otras personas. Es importante asegurarse de que esto quede claro en la política para que no dé la impresión de que solo un determinado tipo de personas cometen este tipo de actos.

Resulta útil incluir una declaración clara con la explicación del significado de «salvaguardia». Tiene un significado más amplio que el de «protección de la infancia» y es posible que se necesite algún tiempo para poder asimilar el uso de esta palabra.

- **Alcance de la política**

Es importante establecer quiénes entran en el ámbito de aplicación de la política, es decir, quién debe cumplir los términos de la política y quién estará sujeto a posibles medidas disciplinarias si no se adhiere a los mismos. Solo podrán someterse a su proceso disciplinario aquellas personas que se encuentren en la jurisdicción de la Federación Miembro; no obstante,

es posible influir el cambio cultural y la adhesión a los mismos de todas las personas que conforman la comunidad del atletismo, y no solo a aquellas que se encuentran en la jurisdicción de la Federación Miembro.

- **Comunicación de hechos preocupantes**

Todas las personas que conforman la comunidad de una Federación Miembro deben saber cómo informar sobre cualquier hecho que les preocupe y comprender el proceso que seguirá el Oficial de Salvaguardia y el resto de organismos locales implicados. Es fundamental que esta información sea fácil de transmitir a todos los miembros de la comunidad de la Federación Miembro para garantizar que se dirijan a la persona adecuada dentro de la Federación Miembro si tienen una sospecha o preocupación que afecte a un menor o a un adulto en el ámbito del deporte. También debería abordarse en este apartado de la política la cuestión de la notificación obligatoria y el consentimiento. También debe quedar claro que cualquier hecho preocupante se comunicará a los altos cargos de la Federación Miembro. Los miembros de la junta de la Federación Miembro serán responsables de la salvaguardia y es importante que estén al tanto de cualquier hecho preocupante relevante que afecte a la Federación Miembro. No obstante, es importante mantener la confidencialidad y, por lo que los miembros de la junta no deberán ser informados en general de los nombres y detalles, salvo en casos excepcionales de perfil alto. A los miembros de la junta se les deberá informar sobre el número de casos y las categorías, más que sobre los detalles específicos.

La investigación de los hechos preocupantes o las alegaciones deberá ser realizada por personas independientes de los hechos en cuestión, lo que deberá quedar claro en la política. El nivel de independencia dependerá de la gravedad del incidente.

- **Diagramas de flujo de las comunicaciones**

Los diagramas de flujo son una forma útil de mostrar el proceso que se debe seguir a la hora de informar sobre un hecho preocupante. El diagrama de flujo de

la plantilla para notificar un problema de abuso, acoso y explotación que figura en el Anexo 3 es una versión muy genérica, pero ofrece una explicación sencilla de un proceso que es complicado. A la hora de plantear los diagramas de flujo, es importante saber cuánta información se debe incluir, así como la legislación local y las directrices del gobierno. Los hechos preocupantes deben tratarse siempre de manera adecuada y eficaz, manteniendo a los denunciantes informados en todo momento. El diagrama de flujo no tiene unos plazos específicos. Se podrían añadir si forman parte de un procedimiento local.

- **Asociaciones con agencias locales**

Es importante la colaboración con los organismos de la administración local, las ONG y las organizaciones benéficas que se ocupan de la atención social a menores y adultos, los trabajadores de juventud y el personal encargado de las cuestiones de género. Las Federaciones Miembro y los Oficiales de Salvaguardia deberán tratar de mantener una estrecha colaboración y mantener unas buenas relaciones laborales con estos organismos en pro de la resolución de los futuros casos. El intercambio de información entre organizaciones puede resultar complicado y dependerá de la legislación local, pero puede mejorarse si estos organismos mantienen unas buenas relaciones.

En los casos en las Federaciones Miembro mantengan asociaciones con socios de servicios, patrocinadores, beneficiarios y entidades de financiación, estas deberán tener en cuenta la política de salvaguardia a la hora de celebrar nuevos acuerdos, ya que es posible que los acuerdos anteriores no hubieran tenido en cuenta las responsabilidades que podrían corresponder a las Federaciones Miembro en virtud de la nueva política de salvaguardia. Animar al resto a tomar en cuenta los términos de la nueva política de salvaguardia de la Federación Miembro y a negociar los acuerdos teniendo en cuenta estas responsabilidades ayudará a concienciar a todas las partes interesadas sobre la salvaguardia y tendrá una influencia

significativa en la promoción de la salvaguardia en la comunidad. Mejorar así la concienciación sobre la salvaguardia de la comunidad en general ayudará a proteger mejor a todos.

- **Códigos de conducta - atletas, entrenadores, oficiales, empleados y voluntarios**

Los códigos de conducta (plantilla en el Anexo 2) son una forma sencilla de comunicar el comportamiento que se espera de los diferentes grupos de personas con diferentes funciones dentro de la Federación Miembro, así como de las partes interesadas del atletismo. Es mejor usar códigos de conducta para hacer hincapié en las conductas positivas que establecer una lista de cosas «que no se deben hacer». Estas cuestiones se analizan más adelante en el apartado 10.

- **Contratación**

Las personas que trabajan y los voluntarios de la Federación Miembro son el elemento más importante de la salvaguardia. Deben ser capaces de comprender la importancia de la salvaguardia y tratar los hechos preocupantes que se planteen con sensibilidad y diplomacia. Puede que tengan conocimiento de hechos preocupantes que afectan a personas que conocen bien, incluso amigos, lo que podría dificultarles mantener la independencia exigida a todas las partes implicadas. Esto significa que la contratación del personal adecuado para las funciones adecuadas es un factor fundamental para interiorizar una salvaguarda de calidad en la organización.

- **Formación**

Los programas de introducción deben garantizar que las personas que se incorporen a la Federación Miembro reciban formación en materia de salvaguardia. También es importante que todas las personas que trabajan para una Federación Miembro se aseguren de mantener su formación y sus conocimientos actualizados y que conserven registros claros de

su formación. Deberá impartirse formación a los atletas, entrenadores, oficiales, miembros de la junta y voluntarios; se deberá ofrecer formación a todas las partes implicadas en el atletismo. Existen numerosos proveedores de recursos de formación online sobre salvaguardia, entre ellos el sitio web Safe Sport del Comité Olímpico Internacional, que ofrece recursos en varios idiomas, principalmente para los atletas. En el Anexo 6 se enumeran cursos de formación y recursos.

- **Directrices específicas sobre las áreas de riesgo significativo en el mundo del atletismo**

Existe una gran variedad de áreas en las que es útil explicar lo que se espera de todas las partes implicadas en el deporte en determinados escenarios.

Por ejemplo:

- reuniones individuales entre adultos y menores;
- reuniones de grupo con adultos y menores;
- reuniones con profesionales de la salud mental;
- sesiones de formación individual;
- masajes, frías y fisioterapia;
- zonas de vestuario;
- uso de dispositivos de grabación;
- fotografía;
- viajes;
- redes sociales, ciberacoso y uso de internet;
- abusos «entre iguales»;
- investigaciones independientes; y
- comunicaciones generales entre menores y entrenadores u otros adultos.

Podría haber otras áreas en las que la Federación Miembro quisiera explicar cuál es el comportamiento adecuado que se espera de las personas, por lo que tendría sentido añadir a esta sección esas directrices. También podría ser útil que los entrenadores dispongan de directrices específicas para asegurarse de que son plenamente conscientes de sus derechos y deberes como entrenadores al tratar con los atletas y su entorno.

- **Procedimientos disciplinarios**

Las Federaciones Miembro deben contar con procedimientos disciplinarios en vigor para las competiciones y para los demás aspectos de la gestión de la Federación Miembro. Estos procedimientos podrían tratar las cuestiones relativas a la salvaguardia. Deberá indicarse claramente que las infracciones de la política de salvaguardia de la Federación Miembro se gestionarán de conformidad con las normas y los procedimientos disciplinarios si no existen otras normas y reglamentos que traten específicamente sobre la salvaguardia.

- **Normas de salvaguardia**

Es aconsejable disponer de normas y reglamentos específicos para regular la salvaguardia, dejando claro que las infracciones de la política, los códigos de conducta y los reglamentos estarán sujetas a los procedimientos disciplinarios.

En el Anexo 4 figura un modelo de normas de salvaguardia que las Federaciones Miembro pueden considerar adaptar para su uso.

Las normas de salvaguardia ayudan a gestionar los incidentes, ya que están específicamente diseñadas para los hechos preocupantes en materia de salvaguardia, a diferencia de la mayoría de las normas disciplinarias que están diseñadas para su uso en competición o para la gestión de los miembros en general. Las personas que sean objeto de un hecho preocupante deberán someterse a «evaluación» para establecer si existe un riesgo por el hecho de que mantengan su vinculación con el mundo del deporte. Esto no siempre es fácil, pero permitirá aplicar rápidamente medidas de salvaguarda como la suspensión.

- **Adopción de la política**

La política deberá adoptarse de acuerdo con los estatutos y las normas de la Federación Miembro.

La junta de la Federación Miembro deberá adoptar la política y todos los miembros de la organización deberán firmarla. La dirección de la Federación Miembro podría plantearse también la posibilidad de aprobar un plan de ejecución, sistemas de seguimiento y evaluación.

3. Normas de salvaguardia

La salvaguardia de los atletas es intrínseca a una buena política de gobierno. Muchas Federaciones Miembro disponen de mecanismos disciplinarios para las competiciones; asegurarse de que estos guarden relación con las políticas o planes de salvaguarda de los eventos se considera la mejor práctica. Las normas de salvaguardia pueden ayudar a que esto quede claro y que lo entiendan bien todas las partes interesadas del mundo del deporte.

En el Anexo 4 se incluye un modelo de normas de salvaguardia que las Federaciones Miembro pueden plantearse incorporar a sus normas actuales para garantizar que la salvaguardia se aborde desde una perspectiva de buen gobierno. Las normas relativas a la salvaguardia son muy útiles puesto que permiten abordar la evaluación de riesgos y la suspensión por parte de la Federación Miembro si se considera que una persona supone un riesgo para los demás.

Las Federaciones Miembro deben dejar muy claro quién debe cumplir sus normas de salvaguardia y quién puede ser objeto de medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.

Si una Federación Miembro considera que no está preparada para desarrollar y adoptar un conjunto de normas de salvaguardia, deberá plantearse si sus códigos de conducta junto con los procesos disciplinarios que pudiera tener resultan suficientes. Para más información, véase el apartado 10.

4. Preocupaciones, sospechas y alegaciones

i. Política de denuncias

Algunos países exigen que se denuncie el maltrato infantil a las autoridades públicas, lo que suele denominarse «denuncia obligatoria del maltrato infantil». Estados Unidos, Australia y Canadá, por ejemplo, cuentan con ciertos tipos de denuncia obligatoria aplicable a todos los ciudadanos. Otros países, como Brasil, Sudáfrica y Malasia, exigen que determinadas profesiones informen sobre las sospechas de maltrato infantil. Algunos países tienen la obligación de advertir sobre cualquier posible sospecha de maltrato (no es necesario que haya nada más que una sospecha de maltrato). La jurisdicción local deberá indicar la política que deba adoptar la Federación Miembro en relación con la denuncia del maltrato infantil. Es muy importante analizar los requisitos de denuncia obligatoria de la Federación Miembro para asegurarse de que quedan claramente descritos en la política.

Es importante dejar claro que no es responsabilidad de la Federación Miembro ni de la persona que comunica sus sospechas decidir si estas son correctas y se ha producido el maltrato, sino únicamente comunicar el asunto a una persona que esté en condiciones de recabar toda la información necesaria para transmitirla al organismo correspondiente para que investigue el asunto.

ii. Directrices sobre cómo comunicar un hecho preocupante, una sospecha o una alegación

Las Federaciones Miembro deben dejar muy claro cómo se puede comunicar un hecho preocupante, una sospecha o una alegación de maltrato o abuso. Puede ser en persona, por teléfono, correo electrónico, online o en papel; y a quién se debe comunicar. La política de la Federación Miembro deberá incluir directrices paso a paso en un formato claro, sencillo y fácilmente accesible.

Podrán presentar las denuncias:

- una víctima que denuncie directamente el maltrato;
- un testigo del maltrato; o
- una persona que observa una serie de indicadores en una víctima durante un periodo de tiempo que le haga sospechar que se ha producido un maltrato.

Se podrán denunciar incidentes ocurridos fuera de la comunidad del atletismo; estos casos también deberán denunciarse a la Federación Miembro, ya que es posible que el Oficial de Salvaguardia deba remitir el asunto a las autoridades competentes. El hecho de que el incidente no se haya producido en la comunidad del atletismo no significa que no sea responsabilidad de la Federación Miembro. Las víctimas pueden tener la sensación de que confían en su entrenador de atletismo y contárselo; esa confianza es importante, por lo que el entrenador debe ser consciente de su responsabilidad de comunicar el asunto a una persona que pueda adoptar las medidas apropiadas.

Las denuncias deberán remitirse a una central de la Federación Miembro y a una persona, que generalmente será el Oficial de Salvaguardia de la Federación Miembro. Es posible que se deba informar a un organismo externo, como la policía o los servicios sociales. También es posible que deba informarse a altos cargos de la Federación Miembro sobre estos hechos preocupantes. Los Oficiales de Salvaguardia deberán notificar los casos de perfil alto o aquellos que tuvieran interés mediático a la dirección, así como elaborar un informe periódico para la dirección con cifras, categorías y resultados para su análisis y como material de ayuda para la planificación estratégica.

La Federación Miembro deberá elaborar un formulario de notificación para que lo utilice la persona que quiera notificar el hecho preocupante, asegurándose de que se recoge toda la información necesaria desde el principio de la gestión del hecho preocupante. Dicho formulario podrá denominarse formulario de comunicación de incidentes o algo parecido. Este formulario podrá tener formato electrónico o en papel;

en todo caso, deberá conservarse de forma segura, ya que contendrá datos sensibles que son confidenciales a los que únicamente deberán poder acceder aquellas personas que gestionen específicamente el hecho preocupante en la Federación Miembro. En el Anexo 7 se incluye un modelo de formulario para que lo puedan utilizar las Federaciones Miembro.

Se deberá orientar a las personas sobre cómo notificar un hecho preocupante y este tipo de directrices deberán ponerse a disposición del mayor número posible de personas. Se deberá orientar a los atletas sobre la forma de comunicar cualquier hecho preocupante, asegurándose de que se le informa sobre sus derechos en este ámbito.

iii. Procedimiento de notificación

Cuando se reciba una notificación de este tipo, se deberá gestionar sin demora por parte de la persona responsable, que normalmente será el Oficial de Salvaguardia de la Federación Miembro. A continuación, el Oficial de Salvaguardia analizará la información recibida y se pondrá en contacto con la persona que envió el formulario a la Federación Miembro, habitualmente denominada el «remitente». En este punto, es importante que el remitente pueda hablar abiertamente con el Oficial de Salvaguardia y proporcionar cualquier información que se requiriera o que pueda obtener dicha información.

El siguiente paso será plantearse si se debe remitir el asunto a alguna agencia externa. Es posible que algunos hechos preocupantes se traten por parte de la Federación Miembro o el club, si se trata de una «mala práctica». Si hubiera alguna duda al respecto, el hecho preocupante deberá remitirse a los servicios sociales locales o a la policía para recibir asesoramiento y orientación. Las Federaciones Miembro se suelen ocupar de los asuntos que no alcanzan rango penal y las cuestiones de malas prácticas se suelen gestionar por parte de los clubes. Las malas prácticas suelen ser comportamientos de menor gravedad que no alcanzan

el nivel de maltrato. Cualquier conducta de naturaleza delictiva deberá denunciarse a la policía o los servicios sociales.

Como ya hemos mencionado, la alta dirección deberá estar al tanto de cualquier problema relevante o que pudiera suscitar interés de los medios de comunicación. En fuera el caso, podría ser necesario contratar a profesionales con experiencia en medios de comunicación.

La investigación de un hecho preocupante deberá gestionarse de forma adecuada y eficiente por parte de la Federación Miembro, manteniendo en todo momento informados a los denunciantes.

iv. Investigación de un hecho preocupante, sospecha o alegación

Una vez que el Oficial de Salvaguardia de la Federación Miembro haya evaluado inicialmente un asunto o un hecho preocupante, será necesario llevar a cabo una investigación. Puede que esto deba hacerlo el club o la Federación Miembro, en función del nivel de gravedad del asunto. La investigación deberá ser llevada a cabo por personas que no tengan ninguna relación con el asunto ni les afecte en modo alguno. Esto es para garantizar que no existan conflictos de intereses y que los investigadores puedan ofrecer un informe objetivo sobre los hechos del asunto en cuestión. En ciertos casos podrá ser necesario nombrar a un investigador externo (que no forme parte de la Federación Miembro ni del club) que pueda dedicar tiempo suficiente a entrevistar a los testigos y a otras personas. Las investigaciones deberán realizarse de forma adecuada y eficiente por parte de personas cualificadas y con experiencia en estos asuntos.

Tras una evaluación inicial, podría ser necesario plantearse la pertinencia de suspender provisionalmente a una persona de conformidad con la normativa sobre salvaguardia (véase el Anexo 4 para consultar la plantilla de normas de salvaguardia

sugeridas). Si existiera una investigación en proceso por parte de otro organismo (la policía, por ejemplo), podría ser necesario detener la investigación; será necesario coordinarse con el organismo antes de continuar con la investigación.

Una vez concluida la investigación, se deberá plantear el siguiente paso de conformidad con las normas sobre salvaguardia. Deberá realizarse una evaluación del riesgo para plantearse si la persona supone un riesgo para los demás. De este modo, si se decidiera que procede suspender a una persona para proteger a otras, podría procederse así. Se podrá suspender a una persona y a la vez concederle el derecho de apelación.

v. Diagrama de flujo de las comunicaciones

En el Anexo 3 se presenta un diagrama de flujo genérico con un ejemplo del proceso para gestionar los hechos preocupantes. Este podrá adaptarse para tomar en cuenta los procedimientos de denuncia obligatoria u otros pasos del proceso, en caso necesario.

Puede ser de ayuda para todas las personas que trabajan en la Federación Miembro incluir información sobre los procedimientos locales, para entender cómo se coordinan.

5. Consulta

El hecho de tomar en cuenta y escuchar las opiniones tanto de los menores como de los adultos y utilizar estas opiniones para desarrollar y aplicar las políticas y los procedimientos de salvaguardia garantizará que dicha política tenga sentido, además de promover una cultura en la que todas las personas se sientan valoradas. En ocasiones, las organizaciones pueden tener dificultades para realizar consultas y fomentar la implicación de las partes interesadas en este tipo de proceso, pero nunca debe darse por imposible. Se sugiere que las Federaciones Miembro consulten con

sus partes interesadas una vez que hayan elaborado la política de salvaguardia de conformidad con las directrices correspondientes.

Estos son algunos ejemplos de formas de recabar opiniones:

- conversaciones informales;
- debates en grupos;
- realizar encuestas;
- invitar a formar parte de los comités; y
- realizar actividades de formación.

Todo ello permitirá debatir e intercambiar opiniones y puntos de vista que puedan incorporarse a la política o al código de conducta. Por lo general, cuando se explica el motivo de la participación, la gente se suele mostrar dispuesta a participar en el proyecto y le gusta sentir que sus opiniones importan y se toman en cuenta.

Es interesante consultar a los atletas, tanto adultos como menores, particularmente a la hora de diseñar las políticas o los códigos de conducta para asegurarse de que entienden bien lo que significan. Esto facilitará la vida de los atletas tanto en su día a día como en el contexto deportivo. También podrán usarse plantillas para saber lo que piensan sobre un asunto concreto, y supondrán un punto de partida menos desalentador que tener que elaborar un documento desde cero.

6. Oficial de salvaguardia

Es fundamental que cada Federación Miembro cuente con una persona designada en su organización como responsable de la salvaguardia. Esto podrá significar que sea la persona que reciba las comunicaciones de los hechos preocupantes, sin que sea necesariamente la persona que lleva a cabo las investigaciones, sino que le traslade la información a otra persona que asuma esta responsabilidad ajena a la Federación Miembro, o a una persona de una sección independiente dentro

de la propia Federación Miembro. Independientemente de ello, deberá haber una persona responsable de aplicar y supervisar la aplicación de la política de salvaguardia. Esta persona también podrá tener otras responsabilidades dentro de la Federación Miembro y realizar otras funciones; no será imprescindible designar a una persona específicamente para esta función.

El Oficial de Salvaguardia tendrá las siguientes responsabilidades:

- Registrar los hechos preocupantes que se comuniquen a la Federación Miembro;
- Solicitar cualquier información adicional que faltara en la denuncia pero que se considerara apropiada;
- Gestionar los hechos preocupantes de conformidad con la legislación y las directrices locales;
- Informar periódicamente a la alta dirección sobre el número, las categorías y los resultados de los hechos preocupantes
- Presentar un informe anual de salvaguardia en la reunión del comité ejecutivo de la Federación Miembro
- Evaluar los requisitos de denuncia obligatoria;
- Plantear la necesidad de remitir el asunto a los organismos locales, como la policía o los servicios sociales, y proporcionarles la información necesaria en caso de fuera necesario elevar el asunto a dichos organismos;
- Ofrecer apoyo y orientación a todas las personas implicadas en un caso;
- Llevar a cabo cualquier investigación de los hechos preocupantes o alegaciones de manera oportuna y eficiente siempre que no existiera ningún delito y los servicios sociales no estuvieran implicados, lo que normalmente tendrá que ver con casos de «mala práctica» o «hechos preocupantes de perfil bajo»;
- Colaborar con cualquier proceso disciplinario para seguir ofreciendo apoyo durante este proceso;
- Conocer claramente la legislación sobre confidencialidad y los requisitos para obtener

el consentimiento para la divulgación de cierta información, así como las circunstancias en que la información se puede divulgar sin consentimiento; y

- Formar a otros miembros del personal, a los oficiales, voluntarios, atletas (tanto a los adultos como a los menores) y a los padres para sensibilizar a todas estas partes interesadas sobre la salvaguardia.

En el apartado 8 se incluye un modelo de descripción del puesto de trabajo o de la función.

7. Contratación

El personal y los voluntarios (incluyendo a los oficiales) de una Federación Miembro también podrán tener que cumplir con otras políticas elaboradas por la Federación Miembro en relación con la contratación, la formación y la descripción de los puestos de trabajo, tal y como se menciona en este apartado y los apartados 8 y 9. Estas directrices deberán reflejarse en las políticas, siempre que resulte apropiado.

La contratación del personal y de los voluntarios es un elemento muy importante de la salvaguardia; contar con buenas prácticas de contratación ayudará a promover una salvaguardia en la Federación Miembro. El deporte depende tanto del personal como de los voluntarios para poder contar con entrenadores, personal de administración y oficiales para gestionar los clubes, las competiciones y los entrenamientos para todas las partes interesadas. Para crear entornos seguros en los que los atletas puedan desarrollarse, el personal y los voluntarios deberán contratarse de forma eficaz siguiendo los principios de lo que se conoce como «contratación más segura», como se expone a continuación. Esto no solo permitirá contratar a personal y voluntarios de calidad, sino que también desincentivará a aquellas personas que pretendan formar parte de la comunidad del atletismo para tener acceso a los menores.

En los últimos años, se ha hablado mucho en los medios de comunicación sobre los abusos que se han producido en diferentes ámbitos deportivos: el fútbol, la gimnasia y la natación, por nombrar algunos de los deportes más destacados que han sufrido este tipo de casos de abusos. Debemos ser conscientes de que los abusos pueden producirse en cualquier deporte, pero existen medidas que pueden adoptarse para dificultar a quienes pretenden aprovechar el deporte como una oportunidad para abusar de los atletas. El hecho de que contar con un proceso de contratación que sea sólido tiene un efecto disuasorio sobre estas personas. Es una prueba de que la salvaguardia es importante para la organización y de que se la toma en serio.

También es importante entender que no siempre es evidente reconocer qué personas tienen intención de abusar de otras en una organización. Pueden ser personas muy válidas y útiles para las organizaciones, por lo que nadie los considera capaces de ese tipo de conducta. Así, van «preparando» no solo a su objetivo, sino también a quienes trabajan en la organización, siendo serviciales, capaces y mostrándose dispuestos a dejar todo de lado para asumir tareas que muchos otros no están dispuestos a realizar. Por consiguiente, conviene desconfiar siempre un poco de las personas que son «excesivamente serviciales» y que suelen mostrarse dispuestas a hacer cosas que los demás no hacen solo para que se les considere imprescindibles. Una sospecha sana es fundamental para la salvaguardia. Si una persona no tiene nada que ocultar, entenderá los motivos de la sospecha.

La contratación de personal o voluntarios comienza con la preparación de una descripción clara del puesto de trabajo o de la función, incluyendo las cualificaciones y aptitudes fundamentales junto con las responsabilidades y actividades necesarias para desempeñar el puesto. También es una oportunidad para explicar la cultura de la Federación Miembro y el mensaje de que la salvaguardia se toma en serio y es responsabilidad de todos.

Los siguientes principios de contratación segura deberán tomarse en cuenta a la hora de contratar personal que trabaje con menores en particular, pero también para cualquier otra función dentro de una Federación Miembro. Si bien es cierto que puede que no sea práctico seguirlos todos, se recomienda encarecidamente que se incorporen tantos como sea posible en el proceso de contratación de las Federaciones Miembro.

- **Publicidad**

Es posible que algunos puestos de las Federaciones Miembros deban anunciarse para garantizar que el mayor número posible de personas con los mejores perfiles conozcan el puesto y se postulen. Esta será una buena oportunidad para promover la cultura y cualquier mensaje en materia de salvaguardia. Cualquier comprobación de los antecedentes o de los registros penales que se requiera deberá mencionarse en el anuncio del puesto.

- **Entrevistas/reuniones**

Una vez que se haya elaborado una breve lista de candidatos (tanto de voluntarios como de personal), se podrán realizar las entrevistas; se deberá plantear realizar preguntas sobre la salvaguardia para determinados puestos y cuestionarse su necesidad. Las entrevistas no tendrán por qué ser demasiado formales; podrán celebrarse en cualquier lugar lo suficientemente tranquilo como para mantener la conversación, y no tendrán por qué ser largas siempre que se traten los temas más importantes. Las entrevistas deberán incluir preguntas sobre los valores del candidato, sus experiencias previas, su vida y su experiencia y sus conocimientos en materia de salvaguardia, así como sus cualificaciones para el puesto.

- **Comprobación de antecedentes/registros penales**

Cualquier comprobación de los antecedentes que se exigiera legalmente para el nombramiento para determinadas funciones, en particular aquellas que tienen que ver con el trabajo con menores o adultos particularmente vulnerables, deberá realizarse rápidamente para garantizar que los resultados estén disponibles antes de la fecha de inicio de la función de la persona designada.

- **Referencias**

Cuando se realice un nombramiento (tanto de un voluntario como de personal) se deberán pedir referencias de al menos dos personas que puedan responder por la persona nombrada. Se preguntará particularmente a los árbitros sobre cualquier hecho preocupante que se hubiera planteado previamente sobre la persona designada, así como sobre su comportamiento con los demás. En general, las referencias vendrán de la empresa actual o anterior y quizás de otra persona que conozca al candidato en otro ámbito, como en el personal. Una vez recibidas las referencias, se deberá comprobar su veracidad: llamar por teléfono a la persona y mantener una conversación con ella, buscarla en internet o contactar por correo electrónico.

- **Introducción**

Como parte del proceso de candidatura del personal, deberá plantearse cualquier formación adicional en materia de salvaguardia. Las personas que no hubieran colaborado con la organización, como empleados o voluntarios, deberán recibir una formación sobre sus funciones, en particular explicándoles las expectativas previstas en el código de conducta aplicable a su función. Esta será una nueva oportunidad para incidir en la cultura y la importancia de la salvaguardia. La política de salvaguardia de la Federación Miembro, los organigramas y cualquier otro documento similar deberán explicarse y comentarse para garantizar que se entienden bien todas las responsabilidades.

- **Formación**

Si la función implicara trabajar con menores, deberá organizarse lo antes posible una formación adecuada en materia de salvaguardia. World Athletics podrá orientar sobre la formación adecuada y dónde encontrarla.

- **Seguimiento y evaluaciones**

El seguimiento del comportamiento y de la comprensión de la salvaguardia por parte de todas las personas es esencial y deberá realizarse con regularidad. Deberá realizarse una evaluación periódica de todo el personal y de los voluntarios para garantizar que la salvaguardia se aplica de forma adecuada. Esto también ayudará a poner de relieve cualquier área en la que pudiera ser necesaria una formación adicional, tanto en materia de salvaguardia como en otras áreas de responsabilidad.

8. Descripciones de los puestos de trabajo

En las descripciones de los puestos de trabajo de la Federación Miembro (tanto de voluntarios como de personal) se deberá indicar claramente que se espera que los compañeros, los atletas y otras partes interesadas reciban un trato digno y respetuoso. Deberá declararse claramente que la salvaguardia es responsabilidad de todos, incluso si el puesto no tuviera un cometido directo de salvaguardia.

En la página siguiente, se presenta un ejemplo de descripción del puesto de trabajo de un Responsable de Salvaguardia en una Federación Miembro.

Descripción del trabajo del responsable de salvaguardia

SE TRATA DE UNA FUNCIÓN QUE PODRÁ TENER OTRAS DENOMINACIONES, COMO LA DE RESPONSABLE NACIONAL DE SALVAGUARDIA O RESPONSABLE DESIGNADO DE SALVAGUARDIA.

En este punto puede ser de utilidad, por ejemplo, una introducción a la organización:

Esta Federación Miembro es responsable del liderazgo, el gobierno y el desarrollo del atletismo en [área geográfica] con la celebración de eventos y competiciones para los atletas, así como proporcionando formación y servicios a los entrenadores, oficiales, voluntarios y miembros. [La Federación Miembro] se comprometerá a proporcionar un entorno seguro en el que todas las partes interesadas del atletismo puedan competir, asistir como espectadores y trabajar en el ámbito deportivo. Por consiguiente, la función del Oficial de Salvaguardia será esencial y tendrá el estatus que merece dentro de la organización.

Descripción de las funciones

La persona designada en la Federación Miembro con la responsabilidad principal de gestionar e informar sobre los hechos preocupantes con menores o adultos y de establecer procedimientos para salvaguardar a los atletas en la organización, incluyendo el apoyo a los responsables de salvaguardia del club y de la región, siempre que sea necesario.

Funciones y responsabilidades:

- Trabajar para crear un entorno positivo y enfocado en el atleta en el ámbito deportivo
- Trabajar para garantizar que todas las personas reciban un trato igual y digno, con respeto y empatía.
- Desempeñar un papel de liderazgo a la hora de establecer y desarrollar el enfoque de la Federación Miembro respecto de la salvaguarda de menores y adultos, un papel clave en la organización.
- Gestionar los casos de malas prácticas y maltrato denunciados a la organización, incluyendo un sistema para registrar estos casos
- Colaborar con la alta dirección a la hora de tratar casos de perfil alto y garantizar que se les informa sobre los mismos.
- Informar periódicamente a la alta dirección sobre el número, las categorías y los resultados de los hechos preocupantes
- Presentar al Comité un informe anual sobre la salvaguardia
- Gestionar los asuntos remitidos a los servicios de asistencia social para menores y adultos y a la policía
- Punto principal de contacto para personas y organismos internos y externos
- Garantizar que las investigaciones se lleven a cabo de manera adecuada y eficaz, y que los denunciados se mantienen periódicamente informados
- Representar a la Federación Miembro en reuniones externas relacionadas con la salvaguardia
- Coordinar la comunicación de la política, los procedimientos y recursos en toda la Federación Miembro y en la comunidad deportiva
- Asesorar y apoyar a los oficiales de salvaguardia de los clubes locales y ayudar, si fuera necesario, a su contratación, selección y formación

- Asesorar sobre las necesidades de formación de la Federación Miembro, el desarrollo de una estrategia de formación y ofrecer formación siempre que sea necesario
- Desempeñar un papel principal en el mantenimiento y la revisión del plan de implementación de la salvaguardia en la Federación Miembro para la protección de los menores
- Garantizar el cumplimiento y el mantenimiento de las normas de salvaguardia
- Mantener actualizados los propios conocimientos y destrezas

HABILIDADES Y DESTREZAS

Requisitos:

- Enfoque centrado en el deportista
- Capacidad para trabajar con asuntos conflictivos y delicados a nivel emocional
- Habilidades de comunicación
- Capacidad para desarrollar y ofrecer orientación y recursos a nivel nacional
- Conocimientos sobre administración y gestión de sistemas (registros)
- Asesoramiento y apoyo a todos los niveles dentro de la Federación Miembro
- Capacidad para promover y demostrar prácticas antidiscriminatorias
- Habilidades de influencia

Recomendable:

- Capacidad para impartir formación básica a través de diferentes niveles dentro de la Federación Miembro

Conocimientos Requisitos:

- Función y responsabilidades de los organismos locales de servicios sociales
- Planificación de los procesos de salvaguardia y protección de la infancia y de las investigaciones
- Comprensión de las conductas perjudiciales para menores y adultos
- Comprensión de los umbrales de malas prácticas y comportamientos abusivos
- Legislación, directrices gubernamentales y marco nacional de salvaguardia
- Funciones y responsabilidades de la Federación Miembro
- Límites de las funciones del oficial de salvaguardia
- La política y los procedimientos de la Federación Miembro en relación con la salvaguardia y la protección de menores y adultos
- Valores y principios fundamentales del trabajo con menores
- Cuestiones sobre igualdad y salvaguardia
- Comprensión y concienciación sobre las conductas de los adultos que captan a menores o a otros adultos para cometer abusos
- Mejores prácticas de prevención

9. Formación

La formación es un aspecto muy importante de las buenas prácticas en materia de salvaguardia. Todas las personas, tanto empleados como voluntarios de la Federación Miembro deberán recibir formación en materia de salvaguardia, y aquellas que trabajen con menores deberán recibir una formación específica sobre salvaguardia en la que se destaquen las responsabilidades concretas que tendrán en sus puestos. Deberá impartirse formación a los atletas, entrenadores, oficiales, miembros de la junta y voluntarios; se deberá ofrecer formación a todas las partes implicadas en el atletismo. Esto podrá adaptarse a sus funciones en la Federación Miembro o podrá ser igual para todos. Los atletas deberán recibir formación para asegurarse de que conocen sus derechos y obligaciones para garantizar que comprenden plenamente la importancia de la salvaguardia.

Además de impartir formación sobre maltrato, acoso y explotación de los atletas, su entorno también deberá recibir formación para identificar los síntomas e indicadores que les permitan prevenir estas conductas.

También será importante la formación específica de los entrenadores, ya que son un elemento clave del rendimiento deportivo y el entrenador que conozca bien la salvaguardia se estará protegiendo a sí mismo y a sus atletas.

Hay muchas organizaciones que ofrecen formación en materia de salvaguardia, que será específica para la ubicación en la que trabaja la Federación Miembro. También será posible acceder a la formación online sobre salvaguardia, pero se recomienda que se imparta en primer lugar la formación presencial y que la formación online se use para repasar. Los talleres y las sesiones de formación presencial son más interactivas y, por lo general, tendrán un mayor impacto en la audiencia que la formación online.

Si una Federación Miembro decidiera desarrollar su propia formación, es importante que cuente con la

participación de un experto que pueda realizar una crítica y una evaluación constructivas para garantizar que el curso incluya todo el contenido necesario.

Existe una gran cantidad de material disponible de diversas organizaciones que trabajan en este ámbito y es posible desarrollar cursos de formación que combinen toda la información local necesaria y que puedan impartirse a nivel local. Una buena idea es preguntar al Comité Olímpico Nacional y a las organizaciones no gubernamentales y benéficas nacionales si conocen alguna formación en este ámbito. En el Anexo 6 se indican los recursos que pueden ser de ayuda.

10. Códigos de conducta

Brindar a las personas un trato digno y respetuoso es uno de los principios centrales de la salvaguardia y deberá estar integrado en todos los aspectos del trabajo de la Federación Miembro. Un código de conducta puede considerarse como un conjunto de normas muy sencillas que deben seguir y cumplir todas las personas implicadas en el mundo del atletismo. Podrán aplicarse junto con un sencillo proceso disciplinario como paso previo a la elaboración y adopción de un conjunto más amplio de normas de salvaguardia, de conformidad con lo previsto en el apartado 3. También podrán ser un conjunto de normas simplificadas que complementen las normas de salvaguardia de una Federación Miembro. En cualquier caso, deberán desarrollarse utilizando los conocimientos locales para garantizar que son perceptibles a la cultural y pertinentes.

Se podrán redactar códigos de conducta para los distintos grupos, en los que se expongan los comportamientos que se considerarán aceptables por parte de dichos grupos y se promueven las mejores prácticas. Por ejemplo, un código de conducta para los entrenadores deberá hacer referencia a las sesiones de entrenamiento, los preparativos de los viajes y la comunicación con los atletas, mientras que un código

de conducta para los oficiales deberá hacer referencia a la planificación de los eventos y las competiciones. También será importante, a la hora de redactar los códigos de conducta, reflexionar sobre el lenguaje y la presentación de los mismos para que resulten accesibles a todas las personas, particularmente a los grupos de personas que están sujetos a sus términos.

Se sugiere que se redacten códigos de conducta para los siguientes grupos:

- Entrenadores
- Oficiales, tanto técnicos como administrativos
- Atletas adultos
- Atletas menores
- El entorno del atleta, incluidos sus padres y tutores

En el Anexo 2 se incluye un modelo de código de conducta que podrá utilizarse para todos estos grupos, pero que también podrá dividirse en códigos independientes si se considera útil.

Las Federaciones Miembro también podrán contar con códigos de conducta para eventos específicos como los siguientes:

- Desplazarse con los menores a los entrenamientos o eventos
- Desplazarse con adultos a formaciones o a eventos
- Entrenamiento de menores por debajo de ciertas edades en pruebas de atletismo: sub 8, sub 12, sub 14, etc.

Los códigos de conducta contribuyen a establecer normas de comportamiento aceptables para todas las partes interesadas del mundo del deporte. También sirven para explicar lo que la Federación Miembro espera de estos grupos de personas cuando están fuera de casa, tanto menores como adultos. Los códigos de conducta deberán dejar claro que es importante brindar a todas las personas un trato digno, respetuoso, igual y empático. La forma de dirigirse a otras personas y el respeto por las diferencias culturales también son elementos importantes y

deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar un código de conducta.

Los abusos, el acoso y la explotación suelen producirse cuando existe un desequilibrio de poder entre las personas y, a menudo, cuando existe una diferencia de edad, pero también pueden producirse entre iguales, es decir, personas de edades similares. Podrán producirse abusos entre atletas o, incluso, entre entrenadores, oficiales y cualquier otra persona que forme parte del mundo del atletismo. Esto también se denomina a veces abuso entre iguales. Deberá tratarse de la misma manera que cualquier otro tipo de hecho preocupante. Este tipo de maltrato o abuso también pueden ser perpetrados por miembros de la familia, como los padres, la pareja y los hermanos.

Los viajes suelen plantear problemas y es importante plantearse cómo deben sentirse y comportarse al respecto todas las partes interesadas. Los atletas pueden ser vulnerables cuando viajan y a veces los límites son difusos, por lo que conviene recordar que las personas que viajan son embajadores de la Federación Miembro, del deporte y de su país, al viajar al extranjero, y que deben tener un comportamiento adecuado.

Deberán establecerse límites claros en los códigos de conducta sobre el uso de las redes sociales e internet. La información sobre el ciberacoso y el uso adecuado de internet podrá difundirse a todos los miembros de la comunidad y todos se beneficiarán de ella.

A la hora de redactar un código de conducta es aconsejable realizar afirmaciones positivas en lugar de enumerar todos los comportamientos que no deberán producirse. Por ejemplo, es preferible afirmar: «tratar a todas las personas con justicia y respeto» en lugar de «no tener favoritismos» o «no humillar o degradar a otras personas». Es más probable que se acepte bien por parte de los implicados el hecho de promover un comportamiento positivo, ya que es algo que suele percibirse como menos autoritario.

Implicar a estos grupos a la hora de redactar un código de conducta es una forma sencilla y útil de consultarlos; también les hará «apropiarse» del código y es más probable que lo sigan y ayuden a que se cumpla.

En cualquier código de conducta deberá quedar claro que el incumplimiento de cualquiera de los términos puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias tras una investigación.

Una vez redactado el código de conducta, es fundamental que todas las personas puedan leerlo y comprenderlo, ya que en caso contrario será complicado hacer que se cumpla. Revisar los códigos de conducta con regularidad es otra forma de asegurarse de que todo el mundo conoce su existencia, particularmente si los miembros de una Federación Miembro van creciendo y cambiando de forma regular.

11. Evaluaciones de riesgo y salvaguardias

A la hora de evaluar los riesgos de salvaguardia que conlleva la organización de un evento, el uso de un recinto, la participación en una actividad o una gira es importante:

- identificar los riesgos que pueden surgir durante un evento/viaje;
- plantearse quiénes pueden estar en riesgo de sufrir daños;
- hasta qué punto están en riesgo;
- las acciones que ya se llevando a cabo para controlar esos riesgos;
- las acciones que se pondrán en marcha antes del evento o la gira;
- quién es el responsable de estas acciones; y
- cualquier plazo para llevar a cabo estas acciones.

Por ejemplo, los atletas que se desplazan a un evento o una competición, los riesgos que conlleva dicho viaje y cuántos adultos harán falta para supervisar a los menores. La identificación de los riesgos podrá realizarse más de una vez; la evaluación de riesgos deberá ser un documento «dinámico». Podrán plantearse en distintas fases de la planificación, por lo que es importante consultar periódicamente la evaluación.

Si se considera que un riesgo es demasiado elevado y no es posible mitigarlo, el evento o la gira no deberán seguir adelante.

Se pueden consultar plantillas de evaluaciones de riesgo online. Suelen tener el formato siguiente:

Evaluación de riesgos para: Federación Miembro

Realizada por:

Realizada el: DD/MM/AA

Próxima revisión:

Riesgo	¿A quién afecta?	Elementos de control aplicados	Acciones que deberán adoptarse	¿Por quién?	¿Para cuándo?

Puede ser una buena idea incluir la evaluación de riesgos en el principio del archivo de planificación de cualquier evento o gira, de modo que todo el mundo pueda verla y, en caso necesario, añadirle algo.

12. Asesoramiento, orientación y apoyo

Todos los responsables de la salvaguarda en la Federación Miembro deberán recibir apoyo especializado para garantizar que puedan desempeñar su función de manera eficaz. La salvaguarda puede ser una función estresante, emocional y agotadora. Es fundamental ofrecer apoyo y orientación a las personas que desempeñan estas funciones. Este apoyo podrá ser proporcionado por otra organización, como una organización benéfica, una organización no gubernamental o un grupo comunitario con conocimientos especializados en materia de salvaguarda. Garantizar que las personas puedan hablar de sus problemas en un entorno confidencial y comentar estas cuestiones manteniendo el anonimato con otra persona que entienda las responsabilidades y requisitos de sus funciones para ayudarles a desempeñar su papel.

Los menores, padres, cuidadores, atletas y cualquier otra persona relacionada con la Federación Miembro deberán poder contar con asesoramiento y orientación sobre salvaguarda y conocer los datos de contacto de la persona con la que deberán ponerse en contacto si necesitan ayuda. Las personas implicadas en cualquier hecho preocupante notificado deberán poder recibir apoyo si lo necesitan.

Deberá darse una amplia difusión a los detalles de la política de salvaguarda para que toda la comunidad del atletismo comprenda sus responsabilidades, los comportamientos que se esperan de ellos y sus obligaciones para proteger a los menores y a los adultos frente al abuso y el acoso en el ámbito del atletismo.

La creación de redes con otras organizaciones para compartir experiencias e información es una forma eficaz de ofrecerse apoyo mutuo. La celebración de conferencias y talleres puede servir de ayuda para unir a la gente y animar a crear vínculos de trabajo con otras personas del sector de la salvaguarda, así como a compartir el aprendizaje y las mejores prácticas.

World Athletics está disponible para ayudar a asesorar y ofrecer directrices a las Federaciones Miembro en materia de salvaguarda siempre que sea necesario.

13. Personas con vulnerabilidades especiales

Existen tanto adultos como menores que tienen vulnerabilidades especiales, por lo que será importante asegurarse de que están debidamente protegidos. Es importante buscar formas para dar a conocer la política de salvaguarda a todas aquellas personas que podrían tener dificultades para acceder a ella por razón de raza, edad, sexo, religión, discapacidad, orígenes sociales o cultura.

Conviene tener esto en cuenta en cualquier evaluación de riesgos que se lleve a cabo para actividades o eventos específicos.

Todas las cuestiones relacionadas con la política de salvaguarda deberán plantearse tomando en cuenta estas vulnerabilidades y podrá ser necesario establecer salvaguardias adicionales para las mismas. Es importante plantearse detenidamente quiénes pueden ser y el apoyo que se les puede proporcionar para garantizar que puedan acceder a las oportunidades deportivas que ofrece el mundo del atletismo.

Puede ser necesario ofrecer una formación para el personal y los voluntarios para ayudarles a identificar a las personas con vulnerabilidades especiales y a plantearse qué salvaguardias pueden ayudar a protegerlas frente al abuso o el acoso en el entorno del atletismo.

14. Registros

Para poder supervisar y evaluar los sistemas de salvaguardia, es fundamental mantener un registro de todos los hechos preocupantes, las alegaciones, denuncias e incidentes que comunique cualquier persona a una Federación Miembro.

Las denuncias deberán guardarse siempre de forma confidencial y segura para garantizar que solo puedan acceder las personas autorizadas.

15. Asociaciones

Las Federaciones Miembro que tengan la suerte de contar con financiadores, becarios, socios para la prestación de servicios y patrocinadores deberán colaborar con ellos para garantizar que ambas organizaciones conozcan sus respectivas expectativas en materia de salvaguardia. Es importante hacer esto para que se puedan distribuir las diferentes responsabilidades en materia de salvaguardia siempre que sea necesario; en caso contrario, se podrían producir situaciones en las que ambas partes asumieran que una responsabilidad corresponde a la otra y ninguna de ellas las asuma. A la hora de negociar nuevos acuerdos, la política de salvaguarda de la Federación Miembro deberá ser compartida y debatida con los socios. También será una buena oportunidad para compartir las mejores prácticas y recursos.

Es muy importante denunciar cualquier hecho preocupante cuando se trabaja con socios. Podría darse el caso de que ambas organizaciones necesiten conocer cualquier hecho preocupante para poder abordar los asuntos planteados. También deberán plantearse claramente en cualquier acuerdo entre ambas partes las investigaciones y las cuestiones disciplinarias. Es importante que, una vez que se haya llegado a un acuerdo sobre la salvaguardia, todas las personas implicadas estén informados sobre las expectativas de ambas partes.

Las Federaciones Miembro podrán influir y promover la salvaguardia entre sus socios en estas situaciones mejorando así la salvaguardia y destacando la importancia de esta en toda la comunidad.

16. Aplicación e integración de una política de salvaguardia

Una vez redactada la política de protección, adoptada por la directiva y publicada en el sitio web, mucha gente piensa que ahí termina el trabajo. Pero esto es solo el comienzo del proceso para las Federaciones Miembro y el primer paso que hay que dar en ese camino es asegurarse de que todo el mundo es consciente de sus responsabilidades, por lo que es fundamental comunicar la política y su contenido a la comunidad.

Para evaluar en qué punto del «proceso» de la salvaguardia se encuentra la Federación Miembro, puede ser útil realizar una «autoauditoría». Esto ayudará a la Federación Miembro a identificar sus puntos fuertes y débiles. Ser honestos sobre la situación de la Federación Miembro dará muchas pistas sobre las áreas que deben abordarse.

La lista de control (que se puede consultar en el apartado 18) es un buen punto de partida para llevar a cabo una «autoauditoría» y permitirá destacar las áreas en las que se deberá actuar en el futuro.

Es importante concienciar sobre los riesgos de que se produzcan abusos y acoso, particularmente cuando se trata del cuidado de menores, para promover el estatus de la salvaguardia. Este principio ha sido reconocido por las Naciones Unidas en la Convención de los Derechos del Niño y, como tal, debería ser adoptado como principio clave por parte de todas las organizaciones.

Interiorizar el mensaje de la salvaguardia en los servicios que ofrece la Federación Miembro es fundamental. Escuchar a los distintos grupos de estas

comunidades permitirá poner de manifiesto numerosas perspectivas y opiniones sobre el tipo de salvaguardia que se está implementando. Y no solo a los adultos y a los menores, sino a los diferentes subgrupos dentro de estos grupos: Tomar en cuenta estas opiniones y puntos de vista, contribuirá garantizar que la salvaguardia sea equitativa, inclusiva sin estigmatizar a ningún grupo en particular, flexible para dar cabida a una variedad de escenarios, clara y fácil de entender, y accesible para garantizar que todo el mundo pueda entenderla, incluidos los menores y las personas con discapacidad.

Para llevar a la práctica una política de salvaguardia, es fundamental hacerla llegar a la comunidad con un mensaje claro: esto es importante y tenemos que trabajar juntos para concienciar sobre la importancia dentro de cada área.

17. Seguimiento, evaluación y revisión

Una vez que se ha redactado y se ha empezado a aplicar una política de salvaguardia, será necesario hacer un seguimiento, evaluar y revisar periódicamente su eficacia. No basta con contar con una política maravillosa, bien redactada y elaborada, que no se comprenda ni se aplique correctamente. Será necesario ir adaptándola a los cambios en la legislación, a los cambios culturales y evaluar el impacto que la salvaguardia que se ha comenzado a aplicar está teniendo sobre los menores y adultos en el mundo del atletismo. Pero es importante entender que esto es algo que llevará tiempo y que no deberá considerarse como algo esencial para cualquier proyecto de aplicación de la salvaguardia.

Recopilar información y datos contribuirá a mejorar los programas y eventos que celebran las Federaciones Miembro y los clubes. Esto ayudará a las Federaciones Miembro a planificar el futuro y a ofrecer programas que tengan una buena aceptación. El hecho de realizar una auditoría periódica, preferiblemente anual, de salvaguardia mejorará los sistemas implantados para

proteger a menores y adultos y creará una cultura de respeto, dignidad e integridad.

Encuestar a los menores y adultos que participan en el deporte permitirá obtener una cantidad importante de información que podrá analizarse para ayudar a planificar en el futuro.

Siempre es buena idea realizar una auditoría anual de salvaguardia, pero el seguimiento y la evaluación deberán considerarse tareas regulares y permanentes. El hecho de debatir y plantearse de forma periódica las cuestiones relacionadas con la salvaguardia y de trabajar en la aplicación de la política contribuirá a que la salvaguardia ocupe un lugar destacado en la agenda de todos los miembros del personal. La salvaguardia deberá integrarse en todos los sectores de cada Federación Miembro, tomando en cuenta las sensibilidades culturales y contar con el apoyo público de sus dirigentes.

Es esencial realizar una revisión periódica de la política, de su aplicación y de los recursos que se utilizan, para evitar que se vaya quedando obsoleta. Una revisión anual de la política garantizará que todo el mundo tenga en cuenta sus términos y la forma de mantener su relevancia para el deporte.

18. Lista de control

		Sí	No	Recursos y áreas que se toman en consideración	Rojo/Ámbar/ Verde
1	¿Existe una política de salvaguardia que comprometa claramente a la Federación Miembro a salvaguardar y proteger a todas las personas de cualquier abuso y acoso?	<p>Revisión anual</p> <p>¿Está redactada de forma clara y todo el mundo la entiende?</p> <p>¿Existe un plan de aplicación?</p> <p>¿Existen sistemas de seguimiento y evaluación?</p>	<p>Utilizar el kit de herramientas y la plantilla para elaborar un primer borrador de política para debatirla y plantearla entre los atletas, voluntarios, oficiales y otras partes interesadas</p>	<p>Modelo de política</p> <p>Consulta</p> <p>Revisión anual</p> <p>Plan de aplicación</p> <p>Sistemas de seguimiento</p> <p>Plan de evaluación</p>	
2	¿Existe una persona responsable de la salvaguardia en la organización?	<p>¿Está actualizada la descripción de su puesto de trabajo y se corresponde con el trabajo que realiza?</p> <p>¿Tienen contacto directo con la alta dirección y la posibilidad de plantear cuestiones a nivel del comité?</p>	<p>Plantearse quién es la persona mejor situada en la organización para asumir la responsabilidad de la salvaguardia de forma provisional y posteriormente optar por el nombramiento de un miembro permanente del personal y elaborar una descripción clara del puesto.</p>	<p>Descripción de las funciones del Oficial de Salvaguardia</p> <p>Políticas de contratación</p>	
3	¿Existen normas o reglamentos de la Federación Miembro que aborden las cuestiones relativas a la salvaguardia?	<p>¿Es necesario revisarlas o actualizarlas?</p> <p>¿Se revisan de forma anual?</p>	<p>Elaborar un proyecto de normas de salvaguardia para su consulta y debate en el comité correspondiente.</p>	<p>Normas disciplinarias</p>	

		Sí	No	Recursos y áreas que se toman en consideración	Rojo/Ámbar/ Verde
4	<p>¿Existe un procedimiento claro a seguir cuando se plantean denuncias o hechos preocupantes?</p> <p>¿Existe un diagrama de flujo donde se muestre el procedimiento?</p>	<p>¿Es necesario revisarlo o actualizarlo? ¿Incorpora el diagrama de flujo los procedimientos obligatorios de notificación?</p> <p>Orientación paso a paso para que el procedimiento a seguir sea claro y esté adaptado a los menores.</p>	<p>Elaborar un diagrama de flujo y plantearse cómo deberá ser el procedimiento y cómo funcionará. Plantearse la implicación de la legislación y las directrices locales y cómo funcionará el procedimiento dentro de este marco. Tomar en cuenta la obligatoriedad de los informes en caso necesario.</p>	<p>Diagrama de flujo del procedimiento genérico</p> <p>Legislación y requisitos obligatorios de denuncia</p>	
5	<p>¿Existen asociaciones con organismos locales que se ocupen de la protección de los menores y de las cuestiones relativas a la salvaguardia?</p>	<p>Revisar los casos más recientes para plantearse cómo podrían funcionar mejor estas asociaciones y sacar conclusiones en ciertos casos.</p> <p>¿Existen buenas relaciones de trabajo con estos organismos? ¿Se puede hacer algo para mejorar estas relaciones?</p> <p>Creación de redes de trabajo, para compartir y aprender.</p>	<p>Contactar con las agencias locales: policía, servicios sociales para menores, organizaciones de protección de la infancia, organizaciones benéficas y cualquier otra organización que ofrezca soporte en materia de salvaguardia como las asociaciones de derechos humanos y otras ONG.</p> <p>Plantearse la posibilidad de realizar talleres, conferencias y otras actividades que ofrezcan la oportunidad de forjar contactos.</p>		

		Sí	No	Recursos y áreas que se toman en consideración	Rojo/Ámbar/ Verde
6	¿Existen documentos que describan qué conductas son aceptables y adecuadas por parte de los entrenadores, los atletas y los oficiales?	<p>Revisar los códigos de conducta y plantearse si están lo suficientemente claros.</p> <p>Realizar consultas con los atletas y otras partes interesadas sobre los códigos de conducta.</p> <p>¿Existen otros grupos que podrían beneficiarse de los códigos de conducta?</p>	<p>Plantearse los códigos de conducta y los distintos grupos para los que es importante tener códigos de conducta claros y, a continuación, realizar una consulta con estos grupos.</p>	<p>Elaborar un borrador de códigos de conducta para su análisis</p> <p>Encuesta a los grupos sobre expectativas y conductas</p>	
7	¿Se realizan comprobaciones previas a la contratación, como, por ejemplo, controles de antecedentes penales o policiales? ¿Existe una política clara sobre cómo contratar para determinados puestos que tienen contacto con menores o adultos vulnerables y que pueden requerir ciertas aptitudes específicas?	<p>¿Están actualizadas estas políticas? ¿Conoce todo el mundo estos requisitos?</p>	<p>Plantearse los requisitos legales que pueden existir para las diferentes funciones en la organización y elaborar un proyecto de política de contratación en la organización.</p> <p>Asegurarse de que las descripciones de los puestos de trabajo de estas funciones hacen referencia a las comprobaciones a la hora de contratar.</p>	<p>Descripción del puesto de trabajo</p> <p>Políticas de RR. HH</p> <p>Requisitos legales</p> <p>Requisitos de comprobación de antecedentes penales</p>	

		Sí	No	Recursos y áreas que se toman en consideración	Rojo/Ámbar/ Verde
8	¿Existen sesiones de formación y recursos educativos disponibles para el personal y los voluntarios de la Federación Miembro para fomentar la salvaguardia?	¿Estos recursos están actualizados y son pertinentes? ¿Se han actualizado con información nueva sobre otros aspectos de la salvaguardia, el grooming, el abuso entre iguales, los menores con vulnerabilidades adicionales, el ciberacoso y los problemas de salud mental?	Plantearse dónde encontrar cursos de formación y recursos educativos adecuados para el grupo en cuestión.	Recursos de formación del COI, Recursos de formación de NSPCC, UNICEF Recursos de organizaciones benéficas	
9	¿Lleva a cabo la Federación Miembro de forma periódica sesiones de consulta con las distintas partes interesadas sobre la salvaguardia?	¿Los resultados de la consulta se incorporan al proceso de toma de decisiones para su propia protección? ¿Se llevan a cabo estas sesiones de consulta de forma regular para garantizar que la política se revisa y actualiza periódicamente? ¿Estas sesiones de consulta se realizan con menores, padres y el personal, así como con atletas adultos??	Plantearse la mejor manera de escuchar a las partes interesadas sobre las cuestiones en materia de salvaguardia para garantizar su participación en los procesos de toma de decisiones.	Encuestas - online y offline Debates en grupo Talleres Conferencias Conversaciones informales	
10	¿El proceso disciplinario de la Federación Miembro aborda la salvaguardia de forma suficiente con un enfoque multidisciplinar y multiinstitucional?	Revisar de forma ocasional la estructura del proceso disciplinario. Revisar las decisiones y plantearse el enfoque de otras organizaciones ¿Qué se puede aprender de los procesos disciplinarios de otros deportes?	¿Debe crearse un grupo de revisión con especialistas en salvaguardia para analizar los casos o solo para tratar los casos disciplinarios?	Normas disciplinarias Otras normas disciplinarias deportivas Normas de salvaguardia	

		Sí	No	Recursos y áreas que se toman en consideración	Rojo/Ámbar/ Verde
11	<p>¿Contienen los acuerdos de asociación con otras organizaciones, como las entidades financiadoras, los beneficiarios de subvenciones, los patrocinadores y los proveedores, cláusulas relativas a la salvaguardia?</p> <p>Nota: Esto solo es relevante para las Federaciones Miembro que tienen la suerte de contar con este tipo de relaciones.</p> <p>Esto solo es aplicable para las futuras relaciones y no deberá aplicarse de forma retrospectiva a los acuerdos existentes. En el supuesto de que existan acuerdos, podrán celebrarse debates siempre que sea pertinente.</p>	<p>Los nuevos acuerdos de asociación incluyen cláusulas de salvaguardia que reflejan la política de salvaguardia de la Federación Miembro.</p> <p>Se remite a los socios a otros recursos en materia de salvaguardia, como International Safeguards for Children in Sport, para recibir apoyo.</p> <p>Expectativas claramente establecidas, así como la declaración de quién es responsable de qué cuestiones relativas a la salvaguardia.</p> <p>La notificación de los hechos preocupantes se explica de forma clara y se delimitan las responsabilidades.</p> <p>Compartir la información y el aprendizaje es una forma de garantizar la coherencia.</p> <p>La política se comunica a toda la comunidad para concienciar sobre la importancia de la salvaguardia.</p>	<p>Contactar con los socios y debatir sobre las expectativas en relación con la salvaguardia.</p> <p>Debatir cómo compartir el aprendizaje y las experiencias.</p> <p>Asegurarse de que los acuerdos son claros en lo que respecta a las responsabilidades tras las negociaciones.</p> <p>Desarrollar asociaciones a largo plazo en las que se pueda trabajar a partir de directrices sencillas y claras que se hayan debatido y acordado.</p> <p>Revisar los acuerdos más antiguos y plantear la posibilidad de renegociarlos en caso necesario.</p> <p>Promover las mejores prácticas y aprovechar la oportunidad que tiene la Federación Miembro para influir y mejorar la salvaguardia en toda la comunidad</p>	<p>Nuevos acuerdos</p> <p>Compartir las políticas</p>	

		Sí	No	Recursos y áreas que se toman en consideración	Rojo/Ámbar/ Verde
12	<p>¿Se supervisa la aplicación de la política de salvaguardia?</p> <p>Nota: Esta sección debe considerarse como una aspiración y solo una vez que las políticas anteriores se hayan ejecutado.</p>	<p>Se han desarrollado sistemas para recabar información y evaluar el impacto de la política de salvaguardia</p> <p>Se consulta de forma periódica a los menores, padres y responsables de los menores sobre los sistemas a medida que se desarrollan, elaborando borradores de datos para comentarlos</p> <p>Se destacan las carencias y se identifican las tendencias que ayudan a planificar el futuro</p> <p>Se celebran los éxitos</p>	<p>Decidir qué datos están disponibles sobre la salvaguardia y cómo recabarlos</p> <p>Empezar por recoger datos para evaluar el impacto de la política</p> <p>Plantearse la posibilidad de utilizar una ONG local o un CON para controlar y evaluar los datos</p> <p>Tratar de averiguar qué datos y qué información son necesarios para poder identificar las tendencias y poder controlar el funcionamiento de todo</p>	<p>Se ofrecerán directrices sobre el seguimiento de la política si así se solicita.</p> <p>Encuestas y consultas con la comunidad para saber hasta qué punto conocen la política y sus principios y si se han incorporado con éxito.</p>	

Cómo evaluar los resultados

Si un punto está marcado en rojo, es decir, si no se ha hecho o ni siquiera se ha empezado, se deberán dar los primeros pasos que se indican en la columna marcada como «No».

Si un punto está marcado en ámbar, se ha iniciado, pero no está totalmente integrado en la organización, deberá elaborarse un plan y establecerse los pasos que quedan por dar, con plazos realistas.

Cuando un punto está marcado como verde, se está haciendo y forma parte del programa de seguimiento y evaluación regular de la Federación Miembro, las mejoras serán pequeñas, pero podrán formar parte de un plan de acción.

A continuación, se presenta un ejemplo de Plan de Acción.

Plan de acción			
Política de salvaguardia - rojo	Elaborar el borrador con la plantilla	Llevar a cabo la consulta	Considerar cualquier sistema de seguimiento y evaluación que pueda incorporarse a los sistemas de la Federación Miembro
Nombrado el Oficial de Salvaguardia - rojo	Identificar a la persona con el conjunto de habilidades adecuadas	Plantearse la contratación	Proyecto de descripción del puesto de trabajo
Normas de salvaguardia - rojo	Considerar las normas actuales: ¿Pueden modificarse para incorporar la salvaguardia?	Trabajar con el personal disciplinario para mejorar las normas actuales	

Anexo 1

MODELO DE POLÍTICA DE SALVAGUARDIA PARA FEDERACIONES MIEMBRO

Este documento deberá elaborarse con el asesoramiento y las directrices de las organizaciones locales responsables de la salvaguardia de menores y adultos, así como de otras organizaciones, para garantizar que la política sea culturalmente sensible y pertinente. Esta es la mejor manera de crear un documento que deberá adoptar la Federación Miembro y que deberán entender sus miembros y la

comunidad en general. Las Federaciones Miembro deberán decidir si obligan a sus miembros a contar con sus miembros a tener sus propias políticas y procedimientos o si simplemente les instan a hacerlo. Se deberá introducir el nombre de la Federación Miembro a lo largo del documento entre corchetes [].

ÍNDICE

1. Introducción
2. Declaración de la política de compromiso y principios
3. Definiciones
4. Alcance de la política
5. Comunicación de hechos preocupantes
6. Diagrama de flujo de comunicaciones
7. Códigos de conducta
8. Contratación
9. Formación
10. Proceso disciplinario
11. Revisión
12. Seguimiento

1. Introducción

[Federación Miembro] será responsable de promover el atletismo en [país] y de hacer que sea un entorno seguro para que los menores y los adultos puedan desarrollar su talento y alcancen sus objetivos; la experiencia debería ser agradable y divertida. La presente Política de Salvaguardia (“la presente Política”) establece las responsabilidades de [Federación Miembro] y [clubes] para garantizar que **los menores y los adultos** puedan participar en el atletismo de forma segura.

El cumplimiento de esta política y la promoción de los principios de buenas prácticas previstos en la misma permitirán a la Federación Miembro ofrecer y crear entornos seguros, felices e inspiradores para que sus comunidades puedan disfrutar y participen en el atletismo.

Los abusos pueden ser cometidos tanto por hombres como por mujeres, o niños. Ocurre en todos los lugares del mundo, en todos los deportes y en todas las organizaciones. Ningún área zona puede considerarse exenta o protegida de ello.

Los abusos, el acoso y la explotación se producen cuando existen desequilibrios de poder entre las

personas. Cuando una persona está en una posición de más poder, puede aprovecharse de ello y pueden producirse situaciones de abusos, acoso o explotación. Cuanto más vulnerable sea una persona, bien por su edad, por una discapacidad, su situación económica o estatus, más probabilidades tendrá de ser objeto de abusos, acoso o explotación.

2. Declaración de la política de compromiso y principios

[Federación Miembro] cree que **todas las personas** que participan en el atletismo deben ser tratadas con respeto y dignidad y tienen derecho a participar sin sufrir ningún tipo de abuso, acoso o explotación. [Federación Miembro] deberá proteger a todas las personas que se encuentren en el ámbito de la política de este tipo de comportamientos. [Federación Miembro] considera que este derecho es independiente de la raza, el color de la piel, la edad, la discapacidad, el sexo, la identidad de género, la orientación sexual, la etnia, la religión o las creencias de la persona. [Federación Miembro] se comprometerá a prevenir los abusos, el acoso o la explotación por parte de aquellas personas que entren en el ámbito de la presente Política y a crear entornos seguros para que todos puedan participar y disfrutar del deporte de la mejor manera posible. Los atletas, entrenadores (término que incluirá a todo el personal de apoyo a los deportistas), los oficiales, voluntarios y miembros del comité estarán protegidos por la presente política; todos ellos deberán comprender sus derechos, así como sus obligaciones en este ámbito.

Los principios en los que se basa la presente Política son:

- **Todas las personas** tienen derecho a recibir un trato digno y respetuoso, y a no ser discriminadas por motivos de sexo, raza, edad, etnia, capacidad, orientación sexual, identidad de género, creencias, afiliación religiosa o política.
- **Todas las personas** tienen derecho a participar, disfrutar y desarrollarse personalmente a través del atletismo en un entorno seguro e inclusivo, sin ningún tipo de abuso, acoso ni explotación.
- **Todas las personas, tanto menores como adultos**, tienen derecho a que se les escuche, particularmente si comunican un hecho preocupante para sí mismas o respecto de otras personas. Todas las personas deben saber a quién recurrir para pedir ayuda cuando les preocupa el comportamiento de otra persona.
- **Todas las personas** debemos ser responsables del cuidado y la protección de los menores tomando decisiones en su interés superior, puesto que su bienestar es primordial.

Para ello, [la Federación Miembro]:

- reconocerá la responsabilidad de los miembros de la junta de aplicar y hará cumplir esta política y nombrará a un «Defensor de la Salvaguardia» para que incorpore los principios de la presente política en todos los aspectos de sus programas;
- contará con un miembro del personal o un voluntario responsable de dirigir la salvaguardia, un «Oficial de Salvaguardia»;
- se asegurará de que todo el mundo sabe que ese miembro del personal o voluntario es la persona a la que se pueden dirigir si conocen algún hecho preocupante sobre cualquier persona y su comportamiento;
- garantizará que todo el mundo conoce sus derechos y el proceso que se seguirá en caso de plantearse un hecho preocupante;
- elaborará y aplicará políticas y procedimientos, incluidos los códigos de conducta, las normas y los procedimientos disciplinarios, y los mantendrá debidamente actualizados;
- proporcionará apoyo y orientación a cualquier persona que lo necesite al comunicar un hecho preocupante, una denuncia o una alegación;
- educará y formará a todos los miembros del personal y los voluntarios sobre cómo tratar los hechos preocupantes y las denuncias;
- tratará todos los hechos preocupantes, las alegaciones y denuncias de manera justa,

transparente, adecuada y eficiente, garantizando que todos los denunciantes reciban información de manera regular;

- llevará a cabo todas las investigaciones y adjudicaciones de manera que se garantice un nivel adecuado de independencia para asegurar que no existen sesgos en el informe o la evaluación de riesgos correspondientes;
- tratará toda la información sobre los hechos preocupantes, las denuncias o alegaciones de forma confidencial (en la medida en que lo permita la ley) y segura;
- contratará a las personas adecuadas para los puestos, bien como personal o como voluntarios, comprobará los antecedentes, hará un seguimiento de las referencias y garantizará que únicamente se designa a las personas adecuadas; y
- colaborará con las agencias locales, las Organizaciones No Gubernamentales y los grupos comunitarios, ofreciendo apoyo y orientación a los servicios sociales para garantizar la seguridad de todos.

3. Definiciones

Abusos, acoso y explotación

Los abusos el acoso y la explotación se describen a continuación. Son actos que pueden cometer tanto por hombres como por mujeres y suelen darse cuando una de las partes está una en posición de poder respecto de la otra. Cuando una persona tiene poder sobre otra en una relación, puede dar lugar a situaciones en las que es más fácil que se produzcan abusos. Se deberá proteger a las personas más vulnerables y las autoridades deberán velar por que se apliquen las medidas de protección adecuadas. También es importante entender que los entrenadores, los oficiales o los voluntarios pueden ser víctimas de abusos por parte de otros.

El **abuso psicológico** es un acto no deseado que incluye la denigración, el menosprecio, el rechazo, el confinamiento, el aislamiento, la agresión verbal, la

humillación, la intimidación, la infantilización o cualquier otro comportamiento que pueda mermar el sentimiento de identidad, la dignidad o la autoestima de una persona. Este comportamiento es un elemento central de la mayoría de los tipos de abuso, ya que cuando se produce también tiene lugar el abuso psicológico. Con frecuencia puede adoptar la forma de acoso o ciberacoso.

El **abuso físico** es cualquier acto intencionado o no deseado, a modo de ejemplo, dar patadas, golpear, morder o quemar, que provoque lesiones o daños físicos. Puede incluir el consumo forzado de alcohol o prácticas sistemáticas de dopaje. También puede adoptar la forma de cualquier actividad física forzada o inapropiada, como un entrenamiento inadecuado para la edad o el físico del atleta. El entrenamiento forzado o excesivo puede pasar desapercibido en un entorno deportivo, ya que la ambición tanto de los atletas como de los entrenadores, así como la presión de los compañeros, pueden inducir a uno o a ambos a imponer o asumir cargas de entrenamiento y/o compromisos de competición excesivos. El diálogo entre los atletas y los entrenadores para fijar objetivos de rendimiento de mutuo acuerdo que sean alcanzables puede ayudar a definir las exigencias de entrenamiento que pueden tolerarse y aceptarse. Los entrenadores deberán ser quienes moderen las ambiciones que puedan ir en contra de la salud y el bienestar del atleta.

El **abuso sexual** hace referencia a cualquier conducta de naturaleza sexual, ya sea de contacto (con o sin penetración) o sin contacto, en la que el consentimiento no se da, no puede darse o es coaccionado o manipulado. Dentro de este concepto, se incluyen comportamientos como ver o hacer pornografía, observar actividades sexuales, incitar a otros a que se comporten de manera sexualmente inapropiada o preparar a una persona para el abuso.

El **grooming** es el proceso (tanto online como en persona) por el que una persona establece una relación con un atleta y trata de ir ganándose su confianza, de manera que el groomer consigue manipular y explotar

al deportista en su propio beneficio. El hecho de que la familia, el entorno y los amigos de un deportista se ocupen de su cuidado suele hacer que esas personas crean que el cuidador es fiable y digno de confianza, lo que le permite tener acceso al deportista. Mediante la manipulación y explotación de la relación que se establece con el atleta, este se convence de que tiene que cumplir con las exigencias de su acosador. Utiliza el poder que tiene sobre el atleta para aislarlo de sus amigos y familiares, para evitar que puedan advertirle o alertarle y que no cumpla con sus exigencias.

El **acoso** es un comportamiento no deseado o inoportuno que resulta ofensivo o hace que la persona se sienta humillada o intimidada. El acoso por poder se produce cuando una persona ejerce una posición de poder respecto de otro individuo, por lo general en el lugar de trabajo, y utiliza ese poder para acosar física o psicológicamente a otra persona en una posición inferior. El acoso de poder puede incluir la exclusión, la asignación de tareas inapropiadas (muy escasas, excesivas o de un nivel inferior al aceptable), así como un comportamiento intrusivo.

El **acoso sexual** hace referencia a una conducta no deseada o inapropiada de naturaleza sexual, ya sea verbal, no verbal o física. Entre los distintos ejemplos de acoso sexual verbal pueden incluirse preguntas íntimas no deseadas o degradantes relacionadas con el cuerpo, la ropa o la vida privada, bromas con insinuación sexual y propuestas o peticiones de actos sexuales no consentidos. Este tipo de acoso puede adoptar la forma de mensajes de texto no deseados, llamadas telefónicas, cartas u otra forma de comunicación de contenido sexual. Entre los distintos ejemplos de acoso no verbal pueden incluirse miradas, gestos o el hecho de compartir fotografías o imágenes con alusiones sexuales. Algunos ejemplos de acoso sexual físico son el contacto físico innecesario de carácter sexual, como pellizcar, intentar dar un beso o acariciar o tocar.

La **explotación** hace referencia a situaciones en las que una persona ejerce el control sobre otra y/o sus bienes para su propio «beneficio personal» y sin el

consentimiento plenamente informado de la otra parte. El beneficio personal puede ser psicológico, de reputación o comercial y supone una explotación cuando se venden o negocian los derechos de una persona sin su consentimiento expreso y plenamente informado. Algunos en el mundo del atletismo pueden ser la tergiversación fraudulenta de la edad o la nacionalidad de un atleta, la actuación en nombre de un atleta de forma fraudulenta o la obtención de una parte no razonable de los beneficios de los acuerdos de patrocinio o de financiación. La explotación puede adoptar diferentes formas. Algunos ejemplos son la explotación sexual, la explotación económica y la firma de contratos de larga duración con atletas que aún son niños.

La **negligencia** hace referencia a la falta de un nivel mínimo de atención, ya sea física o emocional, que provoca daños, permite que se cause daños o crea un peligro inminente de daño. Por lo general hace referencia al cuidado que los padres o cuidadores prestan a los menores, pero también es relevante en el caso de otras personas que tienen el deber de cuidar a otro, como un entrenador o jefe de equipo con un atleta. Algunos ejemplos pueden ser la falta de suministro de agua suficiente en caso de altas temperaturas, de ropa adecuada en caso de temperaturas frías o de alimentos adecuados, de alojamiento o de formas de viaje seguras.

El abuso, el acoso y la explotación pueden basarse en una cuestión de raza, religión, color de la piel, creencias, origen étnico, identidad sexual, orientación sexual, edad, discapacidad, situación socioeconómica y capacidad deportiva de una persona, o con una combinación de cualquiera de estas características. Puede tratarse de un único incidente aislado o de una serie de eventos, en persona u online, deliberados, no solicitados o coercitivos. El acoso, las novatadas y la negligencia son todas formas de acoso o abuso que deben tratarse de la misma manera de conformidad con la presente Política.

Cualquiera de estas formas de abuso, acoso o explotación puede incluir un aspecto de abuso

económico. Una persona puede ser coaccionada para firmar contratos o acuerdos que beneficien económicamente a otros, pero que no sean necesariamente beneficiosos para esta. Cualquier elemento de coacción puede ser abuso, acoso o explotación en caso de que la persona sea un menor, si no hubiera autorizado a alguien a actuar en su nombre o si no hubiera sido adecuadamente asesorada por un profesional independiente, como un contable o un abogado, sobre la naturaleza y el impacto de los términos del acuerdo.

Puede haber ocasiones en que comportamientos que pueden no ser abusivos para una persona se consideren abusivos o dañinos para otra, debido a la vulnerabilidad o inexperiencia de la persona objeto del abuso. Esto puede deberse a la edad de la persona, su capacidad u otra forma de vulnerabilidad.

El abuso, el acoso y la explotación suelen ser resultado de un abuso de autoridad por parte de una persona que ejerce una posición de confianza, a saber, el uso indebido del poder por parte de una persona que se sitúa en una posición de influencia, poder o autoridad respecto de otra. Esta circunstancia puede darse cuando existe una diferencia de edad, pero también puede ocurrir entre pares, es decir, personas de edades similares. Podrán producirse abusos entre atletas o, incluso, entre entrenadores, oficiales y cualquier otra persona que forme parte del mundo del atletismo. Esto también se denomina a veces abuso entre iguales. Deberá tratarse de la misma manera que cualquier otro tipo de hecho preocupante. Este tipo de maltrato o abuso también pueden ser perpetrados por miembros de la familia, como los padres, la pareja y los hermanos.

Menor: un «niño» o «menores» hace referencia a una persona o un grupo de personas que no han alcanzado los 18 años.

Salvaguardia es el proceso de protección de las personas vulnerables, menores y adultos, contra los

abusos, el acoso y la explotación. La creación de un entorno seguro y acogedor en el que se respete y se valore a todas las personas es la piedra angular de la salvaguardia. Todas aquellas personas que forman parte del atletismo tienen un papel que desempeñar para asegurarse de que previenen de forma activa los abusos, el acoso y la explotación, escuchan atentamente a los menores y adultos sobre sus experiencias y responden de forma segura y completa si existe un problema.

4. Alcance de la presente política

La presente política se aplica a [Federación Miembro], sus atletas, oficiales, personal y cualquier otra persona asociada a [Federación Miembro]. Esto incluye a los oficiales, voluntarios, personas del entorno del atleta, padres, responsables del menor y cualquier persona relacionada con el atletismo en [país en el que tiene su sede la Federación Miembro]. Todas las personas a las que se aplica esta Política deberán cumplirla. Cualquier infracción de la presente política por parte de estas personas estará sujeta a posibles medidas disciplinarias.

5. Comunicación de hechos preocupantes

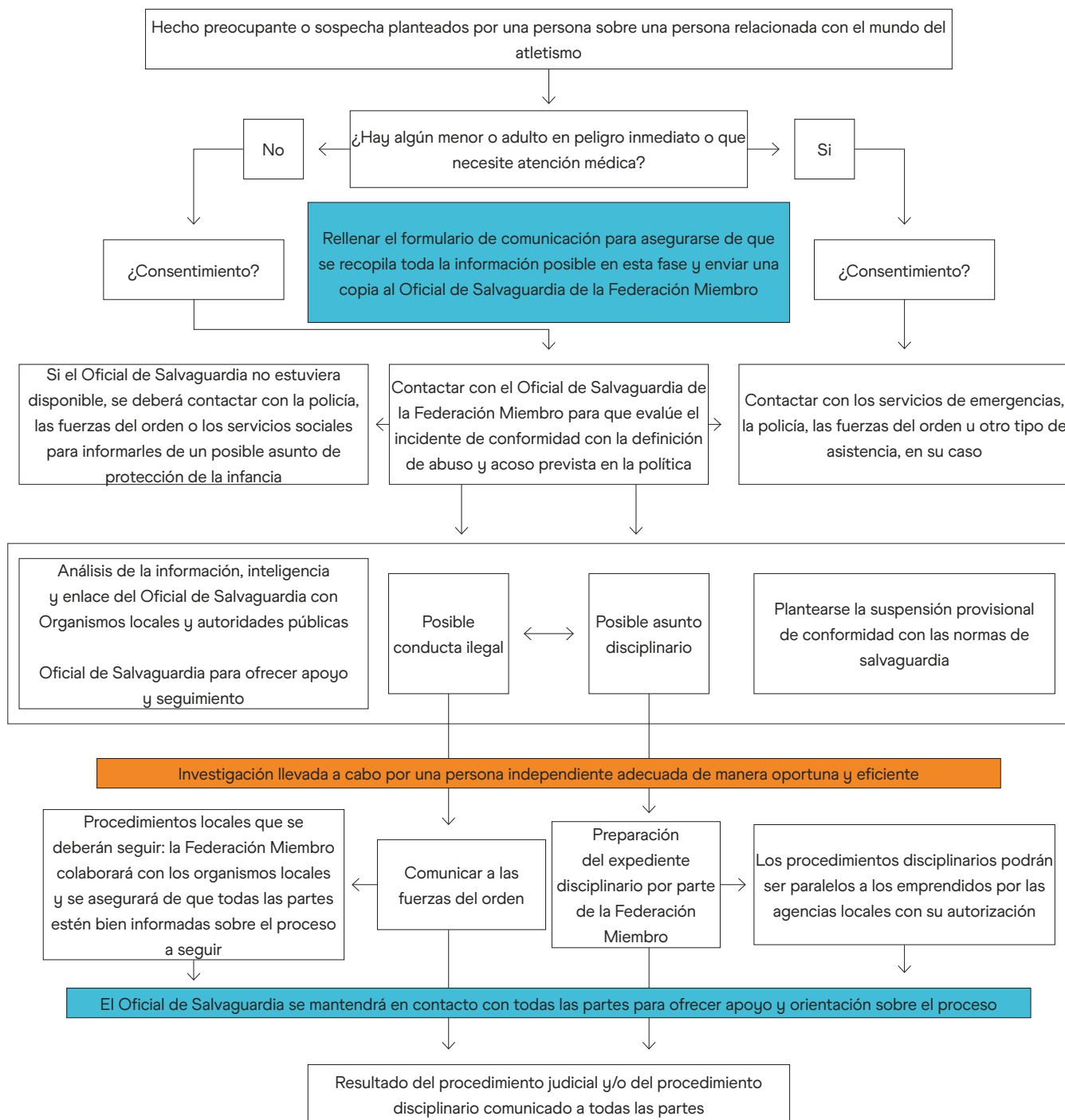
Todos somos responsables de que nadie sufra abusos, acoso ni explotación. Por consiguiente, si alguien tiene una sospecha de que un niño o un adulto podría haber sido objeto de algún tipo de abuso, acoso o explotación, o sobre el comportamiento de otra persona, deberá informar sobre estos hechos preocupantes al responsable de salvaguardia de [Federación Miembro] para que se puedan evaluar y tratar de forma adecuada. También podrá ser necesaria la intervención de la policía o de los servicios sociales, y el Oficial de Salvaguarda [Federación Miembro] se encargará de ello y coordinará las acciones necesarias.

Si una persona corriera un riesgo inmediato de sufrir un daño grave, deberá notificarse lo antes posible el asunto a los servicios de emergencia. Habrá ocasiones en las que se deba pedir el consentimiento de la persona para denunciar un asunto, teniendo en cuenta su edad y su capacidad mental. La capacidad de consentimiento de un menor de 12 años es diferente a la de un menor de entre 12 y 18 años y la de un menor es distinta de la de un adulto. Si una persona se niega a dar su consentimiento, es posible que deba denunciarse el asunto. [Puede tratarse de un área que se aborda en la legislación o los procedimientos locales y debe incluirse en la presente Política].

Los hechos preocupantes, las alegaciones y demás asuntos comunicados a [Federación Miembro] deberán investigarse por parte de personas que no tengan ningún tipo de relacionado con el asunto. No será necesario que la persona que investigue esté completamente desvinculada de [la Federación Miembro] si se trata de un «hecho preocupante de perfil bajo». Cuanto más grave sea el hecho preocupante o la alegación, más necesario será que la persona que la investigue esté desvinculada de [Federación Miembro]. Si se notifica un hecho preocupante a la policía, esta llevará a cabo una investigación. Cualquier investigación que lleve a cabo [la Federación Miembro] en relación con un hecho preocupante grave deberá ser realizada por una persona que no tenga vinculación con [la Federación Miembro] y que haya sido contratada para llevar a cabo la investigación, garantizando que esta se realice sin prejuicios, de forma eficiente y lo más rápidamente posible.

6. Diagramas de flujo de comunicaciones

[Este es un diagrama de flujo genérico que deberá modificarse para tomar en cuenta los procedimientos locales]



7. Códigos de conducta

La Federación Miembro deberá contar con códigos de conducta para su personal, sus directivos y cualquier otra persona que participe en el funcionamiento de la organización. Deberán tener en cuenta a cualquier otro tipo de audiencia, como los entrenadores, los atletas, el personal médico de apoyo, los oficiales y los coordinadores de eventos. Podrán ser tan específicos o tan amplios como se considere necesario, siempre que se informe a los destinatarios de los códigos de conducta y se les pida que confirmen su cumplimiento.

[Federación Miembro] tiene los siguientes códigos de conducta:

- entrenadores;
- atletas; y
- [cualquier otro que [la Federación Miembro] decidiera tener].

Todos estos códigos de conducta versan sobre tratar a las demás personas con respeto, dignidad, igualdad e integridad, y se basan en el principio de que todas las personas tienen valor y son dignas de respeto. Están diseñados para indicar a todos los socios del mundo del atletismo el comportamiento que se espera de ellos por parte de [Federación Miembro]. Estos códigos deberán formar parte de cualquier programa de formación de estos grupos para garantizar que todos conozcan la existencia de los códigos, las expectativas de [Federación Miembro] y la posibilidad de adoptar medidas disciplinarias en caso de no respetarse. Los códigos se han elaborado tras consultar a los grupos implicados y se revisarán de forma periódica.

Los códigos de conducta se pondrán a disposición de los grupos correspondientes y se expondrán en los tablones de anuncios, en las páginas web o en otros documentos, como los formularios de renovación de la afiliación.

Si una persona tiene conocimiento de que otra persona habría infringido el código correspondiente, deberá ponerlo en conocimiento del Oficial de Salvaguardia

para su investigación y posible aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes. Las infracciones de cualquiera de los códigos de conducta podrán ser tratadas en el marco de los procedimientos disciplinarios si no existieran normas específicas de salvaguardia en vigor por parte de [Federación Miembro].

8. Contratación

Todos los candidatos a cualquier puesto, bien como personal o como voluntarios que trabajen de forma estrecha con menores, deberán someterse a una comprobación de sus antecedentes penales. Todos los candidatos deberán participar en una entrevista, proporcionar dos referencias y, una vez nombrados, asistirán a una sesión de presentación. La entrevista incluirá preguntas sobre la persona y su experiencia, así como sus conocimientos sobre salvaguardia. Se verificará la veracidad de las referencias y deberán ser de una empresa, actual o anterior, y de cualquier otra persona que tenga experiencia en el trabajo del candidato con menores en el ámbito del deporte. Las sesiones de presentación garantizarán que el candidato seleccionado conozca sus funciones y sus responsabilidades, así como la información sobre la política y los procedimientos de salvaguardia.

9. Formación

Todos los miembros del personal de [Federación Miembro], los voluntarios y los oficiales recibirán la formación en materia de salvaguardia que fuera pertinente para su función dentro de la organización. Las personas que trabajan con menores recibirán una formación especializada relacionada específicamente con sus responsabilidades respecto de los menores a su cargo.

La formación en materia de salvaguardia deberá realizarse de forma periódica, al menos [anualmente/cada dos años].

10. Procedimiento disciplinario

Las infracciones de la presente Política y de las Normas de Salvaguardia de [Federación miembro] se tratarán con arreglo a los procedimientos disciplinarios de [Federación miembro] y deberán consultarse para obtener más orientación.

11. Revisión de la presente política

La presente política se revisará anualmente.

12. Seguimiento

La supervisión y la implementación de la presente política se llevarán a cabo de forma periódica, en su caso, por [Federación Miembro] o por una autoridad de salvaguardia independiente que cuente con los conocimientos necesarios para llevar a cabo esta función.

Anexo 2

MODELO DE CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA FEDERACIÓN MIEMBRO

*[Este Código de Conducta es un modelo genérico que puede ser adaptado por la FM en función de sus necesidades específicas. Aquellos puntos que se han identificado con un * son opcionales y pueden eliminarse si se consideran innecesarios a efectos de los requisitos de las federaciones miembro.]*

Este Código de Conducta es una declaración clara del compromiso de [Federación Miembro] con todos sus valores, estándares de comportamiento e integridad que cabe esperar de su personal, cuerpo técnico (en referencia a todo el personal de apoyo a los atletas), oficiales, voluntarios o todas aquellas personas vinculadas con el atletismo, incluidos quienes dirigen [Federación Miembro].

Las siguientes normas se aplican a **todas las personas** vinculadas al atletismo:

- Respetar a todo el mundo, valorar los méritos de cada uno y tratar a todos con dignidad. Celebrar la diferencia y promover la inclusión. Tratar a todos por igual y evita «favoritismos».
- La discriminación de cualquier persona por motivos de raza, color, identidad de género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión, etnia, estado civil, creencias o situación socioeconómica es inaceptable y no se tolerará.
- Cooperar con todos aquellos que forman parte del atletismo y promover un entorno en el que no haya acoso, abuso y explotación.
- Tolerancia cero con el uso de cualquier sustancia prohibida para mejorar el rendimiento. Promover una competición limpia e informar de cualquier sospecha de uso de sustancias prohibidas a la autoridad competente.
- Escuchar a quienes manifiesten sus preocupaciones e informar sin demora a la persona adecuada de una mala conducta o de lesiones que puedan producirse.

- Cumplir con la política de salvaguardia de [Federación Miembro] y otras normas y políticas de la [Federación Miembro].
- Predicar con el ejemplo, comportarse adecuadamente y ser un buen modelo de conducta, especialmente cuando se está a cargo de los niños.

[La FM decidirá si incluye cuanto sigue en todo Código de Conducta o si incluye cualquier otro ejemplo de comportamiento que la FM quiera fomentar o prohibir.]

- *Cuestionar a quienes no respetan las normas o se comportan de forma inadecuada.
- *Escuchar con atención a quienes enseñan, forman o dan consejos, apoyo u orientación.
- *Deberá evitarse fumar y consumir alcohol cuando se asiste a eventos de atletismo, en especial, cuando se está a cargo de menores o existe una colaboración profesional con los atletas.
- *Responsabilizarse del comportamiento, conducta y acciones propios. Ser puntual, estar bien preparado y correctamente equipado.
- *Seguir las instrucciones de los entrenadores (a saber, de todo el personal de apoyo a los atletas), de los oficiales, directivos y otros voluntarios.
- *Valorar el tiempo, el esfuerzo y las habilidades de todos. Alentar y apoyar el esfuerzo deportivo de todos.

ENTRENADORES Y DEMÁS PERSONAL DE APOYO A LOS ATLETAS

- Contar con la cualificación adecuada y con la verificación de antecedentes penales comprobada.
- El entrenamiento debe adecuarse en todos los casos a la edad del atleta y responder a las necesidades del deportista en términos de experiencia y capacidad.
- El número de entrenadores debe ser siempre el adecuado, de acuerdo con el número de atletas que participan en la sesión de entrenamiento o en el evento y sus edades.

- No es adecuado permitir que se desarrolle una relación íntima entre entrenadores y deportistas. Deben mantenerse unos límites claros entre el entrenador y el deportista; si se permite que estos límites se desvanezcan, se producen dificultades para ambos, así como para los compañeros de equipo y otras personas de la comunidad.
- Una relación íntima entre un entrenador (o cualquier otro personal de apoyo al atleta o adulto) y un atleta menor de 18 años puede ser ilegal [dependerá de la legislación del país de la Federación Miembro] y no debe permitirse en ningún caso que se desarrolle.
- Se recomienda encarecidamente que los entrenadores y los oficiales no mantengan relaciones íntimas con atletas mayores de 18 años.
- Evita quedarte a solas con un atleta que sea menor; no lo lleses solo en un coche; no lo lleses a casa de un entrenador; no compartas habitación con un menor.
- En caso de que en el entrenamiento sea necesario tocar a un atleta que sea menor, debe facilitarse una explicación y debe solicitarse su consentimiento antes de que el entrenador lo toque. Siempre que sea posible, los padres del menor, cuidadores designados u otro adulto responsable deberán participar en la decisión.
- Si es necesario vigilar los vestuarios, los adultos deben acceder siempre al que les corresponda por género.

[Los siguientes son ejemplos que la FM puede incluir en un código de conducta. La FM deberá decidir si incluye cuanto sigue en todo Código de Conducta o si incluye cualquier otro ejemplo de comportamiento que la FM quiera fomentar o prohibir.]

- *Garantizar el mantenimiento adecuado del equipo y garantizar asimismo que los atletas son conscientes de su responsabilidad a la hora de garantizar su propia seguridad. Asegurarse de que los atletas aprendan a manejar el material deportivo peligroso y de que siempre siguen las normas.
- *Asegurarse de que los atletas son conocedores de las expectativas que los entrenadores tienen

respecto de ellos, así como de lo que ellos, como atletas, pueden esperar de los entrenadores.

- *Si un atleta pide a un entrenador que le proporcione entrenamiento adicional y ese atleta ya cuenta con un entrenador previo, lo correcto es ponerse en contacto con dicho entrenador para tratar el asunto.
- *Fomentar relaciones laborales sanas fundamentadas en el respeto mutuo y la confianza con todos los atletas.
- *Evitar ser crítico, menospreciar, ser sarcástico o actuar de forma que pueda afectar a la autoestima del deportista.

ATLETAS

- Mantener unos límites claros en la relación con el entrenador o cualquier otro adulto relacionado con el deporte. No es adecuado permitir que surja una relación entre un entrenador o un oficial (o cualquier otro miembro del equipo de apoyo al deportista) y un atleta.
- Informar en todos los casos de cualquier preocupación, lesión, mala conducta o situación de desamparo a la persona adecuada del club, padre/madre o cuidador.

[La FM decidirá si incluye cuanto sigue en todo Código de Conducta o si incluye cualquier otro ejemplo de comportamiento que la FM quiera fomentar o prohibir.]

- *Ser conocedor de cómo manejar el material deportivo peligroso.
- *Mantener informados a los entrenadores si es necesario abandonar una sesión de entrenamiento o un evento deportivo antes de su finalización.
- *Conocer las normas de la competición y seguirlas, jugar limpio y buscar la excelencia deportiva.
- *Defender los valores del deporte, justicia, respeto y generosidad hacia los demás, dentro y fuera del terreno de juego.

PADRES Y CUIDADORES DE LOS ATLETAS

- Informar a las personas adecuadas de cualquier dato médico relevante de su hijo/a.
- Asistir a los entrenamientos o eventos deportivos de su hijo/a siempre que sea posible y mostrar un interés activo.
- Ser positivo y animar al atleta; ser consciente de que su actitud y comportamiento afectarán a su hijo/a, así como a los comportamientos de otros menores.
- Saber dónde está su hijo/a y con quién está en todo momento.
- Evitar pedir a un entrenador que lleve a su hijo/a en su coche, sobre todo cuando no haya ningún otro atleta.
- Evitar que su hijo/a acceda a la casa de un entrenador a menos que también esté presente el padre/madre o cuidador.

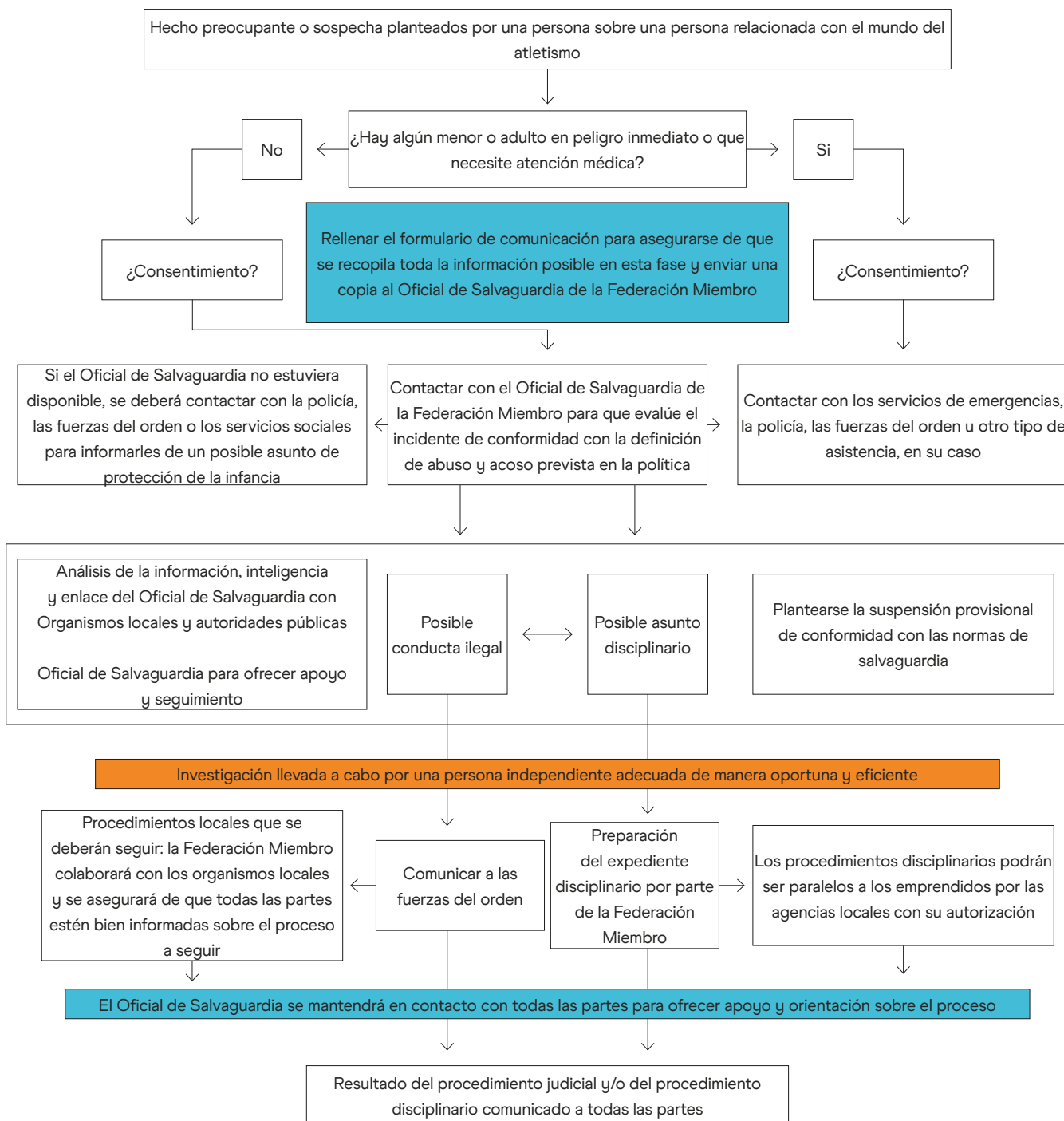
[La FM decidirá si incluye cuanto sigue en todo Código de Conducta o si incluye cualquier otro ejemplo de comportamiento que la FM quiera fomentar o prohibir.]

- *Mostrarse proactivo con la participación de su hijo en el mundo del atletismo; comprobar la cualificación de los entrenadores, las políticas del club, así como la preparación de cualquier otro profesional con el que interactúe su hijo, tales como profesionales médicos o directores de equipo.
- *Informar a los entrenadores o voluntarios en caso de que su hijo/a va o no vaya a asistir a un entrenamiento o evento.
- *Asegurarse de que los entrenadores están al tanto de cualquier otro entrenamiento que su hijo esté llevando a cabo, por una cuestión de cortesía y también para garantizar que los distintos entrenadores puedan proporcionar al menor el mejor apoyo conjunto.

Anexo 3

MODELO DE DIAGRAMA DE FLUJO DE COMUNICACIONES PARA NOTIFICAR UN HECHO PREOCUPANTE DE ABUSO O ACOSO

Este diagrama de flujo es genérico, debe elaborarse e interpretarse para cada Federación Miembro en el contexto de la legislación local y de acuerdo con las directrices gubernamentales.



Anexo 4

PLANTILLA DE REGLAMENTO DE SALVAGUARDIA PARA FEDERACIONES MIEMBRO

Nota: La presente plantilla establece los principios necesarios para crear un Reglamento de Salvaguardia, que deberán ajustarse a la legislación local y adaptarse para coordinarse con las normas disciplinarias de la Federación Miembro y las normas relativas a la creación de cualquier panel de apelación. El nombre de la Federación Miembro deberá introducirse entre los corchetes [].

El presente Reglamento de Salvaguardia se basa en la evaluación del riesgo de una persona antes de que la Federación Miembro le imponga una sanción. La intención es reducir la carga de trabajo que supone la gestión de los hechos preocupantes y las alegaciones, a la vez que se garantiza que el entorno del atletismo sea lo más seguro posible.

En el presente documento, se emplea el término «clubes»; pero este puede adaptarse en función de los estatutos de la Federación Miembro y de su relación con sus miembros, que podrán ser clubes u otro tipo de organizaciones.

La Federación Miembro deberá crear un grupo de tratamiento de casos para revisar y decidir sobre los casos que se les remitan. Este grupo deberá estar formado por al menos tres personas capacitadas para llevar a cabo evaluaciones de riesgo en los casos que se presenten en el territorio de la Federación Miembro. Se aconseja que al menos tres personas (como mínimo) participen en el proceso de toma de decisiones, pero que haya al menos cinco personas implicadas en el grupo. Estas personas deberán conocer y comprender el deporte del atletismo y cómo se gestiona en el ámbito territorial de la Federación Miembro. Por consiguiente, los miembros del grupo de gestión de casos deberían

incluir a alguna persona de la Federación Miembro (bien personal contratado o voluntarios) y a otras personas, preferentemente del ámbito de los asistentes sociales para menores y adultos, la policía, del ámbito jurídico o similar, con experiencia previa en este tipo de puestos.

El grupo de gestión de casos estudiará todos los casos en los que la Federación Miembro se plantee aplicar una sanción y que revistan una gravedad que justifique dicho planteamiento. Los miembros del grupo de gestión del caso podrán tener que reunirse de forma urgente para estudiar una sanción inmediata. Es posible que deban plantearse estas cuestiones por teléfono, a distancia a través de las plataformas correspondientes, o por correo electrónico para adoptar una decisión sobre la sanción que deberá imponerse. Las decisiones deberán quedar registradas por escrito y se deberán conservar las actas de todas las reuniones, independientemente de la plataforma o el formato empleado para la reunión.

1. Consideraciones generales

World Athletics se compromete a proteger a todas las personas a quienes es de aplicación su Política de Salvaguardia contra el abuso, el acoso y la explotación, garantizando que todas las personas reciban un trato digno y respetuoso.

El presente Reglamento (“el presente Reglamento”) de Salvaguardia tiene por objeto proteger el bienestar de todas aquellas personas a quienes es de aplicación la política de salvaguardia de [Federación Miembro] frente a los abusos, el acoso y la explotación, y establecer procedimientos para el tratamiento de los hechos preocupantes, las sospechas o alegaciones.

Deberá tenerse en cuenta que World Athletics podrá solicitar en cualquier momento información a [Federación Miembro] en relación con un asunto concreto que entre en el ámbito de aplicación del presente Reglamento.

2. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento será aplicable a:

- miembros del personal de [Federación Miembro] y sus clubes asociados;
- Oficiales del Comité de [Federación Miembro];
- cualquier voluntario/a de [Federación Miembro] y sus clubes asociados;
- los padres de los miembros de [Federación Miembro] y sus clubes asociados que fueran menores de 18 años;
- otras personas que formen parte del entorno del atleta, incluyendo a los entrenadores, el personal médico y los familiares; y
- cualquier otra persona que acepte por escrito someterse al presente Reglamento.

Estas personas se denominarán en el presente Reglamento los «Participantes». Los clubes asociados a [Federación Miembro] son todos aquellos clubes que se encuentran en la jurisdicción de [Federación Miembro].

Todos los participantes deberán aceptar y cumplir el siguiente Reglamento:

- no incurrir en las conductas prohibidas que se describen en el artículo 3;
- cumplir con el(los) Código(s) de Conducta de [Federación Miembro] correspondientes;
- cumplir con la política de salvaguardia de World Athletics;
- cumplir con la política de salvaguardia de [Federación Miembro];
- permanecer sujeto/a las condiciones previstas en el presente Reglamento incluso después de dejar de ser Participante, en la medida en que las obligaciones pudieran seguir en vigor o por cualquier otra cuestión que pudiera surgir después de dejar de ser Participante, pero que se produjera en un momento anterior a esa fecha.

Será responsabilidad de cada Participante entender y cumplir con las condiciones previstas en el presente Reglamento. La ignorancia del presente Reglamento no eximirá de su cumplimiento.

3. Conductas prohibidas

Se prohíben las siguientes conductas:

- cualquier infracción penal o el incumplimiento de cualquier ley o reglamento aplicable;
- cualquier conducta que atente o trate de atentar contra el bienestar físico o mental o la seguridad de cualquier persona;
- cualquier comportamiento que constituya una infracción de la política de salvaguardia de World Athletics o de la política de salvaguardia de [Federación Miembro] o de la política de salvaguardia o los códigos de conducta de su club asociado;
- El hecho de no adoptar medidas en caso de que se conozca una conducta indebida o una sospecha de conducta indebida;
- no comunicar cualquier hecho preocupante, sospecha o alegación de conformidad con la política de salvaguardia de [Federación Miembro] o de su club asociado; y/o

- asistir, ayudar, instigar, conspirar, encubrir o participar en cualquier comportamiento que pudiera implicar una infracción o tentativa de infracción del presente Reglamento.

Las conductas prohibidas podrán constituir infracción penal y/o incumplimiento de cualquier otra ley aplicable. El presente Reglamento tiene por objeto completar dicha legislación con otras normas de conducta para las personas implicadas en el deporte del atletismo.

[Federación Miembro] deberá plantearse si alguna de las conductas prohibidas debería (o debe) ser comunicada a las autoridades locales. Esto deberá plantearse al recibirse la primera comunicación por parte de [Federación Miembro] y mientras se investiga el asunto.

Presentar una denuncia falsa a sabiendas de una posible conducta prohibida también supondrá una contravención del presente Reglamento.

4. Grupo de gestión de casos

[Federación Miembro] establecerá un grupo de personas que podrán considerar los casos que surjan en virtud del presente Reglamento («el Grupo de Gestión de Casos»). El Grupo de Gestión de Casos se reunirá con la frecuencia necesaria y tendrá un mandato por escrito en el que se explique cuál es su objetivo y su función, así como la frecuencia con la que se reunirá, el formato de la reunión y las personas que participan en la misma. El Grupo de Gestión de Casos podrá reunirse en persona, por correo electrónico, plataformas remotas (como Zoom, Teams o Google Meet) o por teléfono, y podrá tener que hacerlo rápidamente para considerar asuntos urgentes. El Grupo de Gestión de Casos estudiará todos los casos de conductas potencialmente prohibidas, si deben imponerse sanciones y las peticiones de aquellas personas que soliciten que se modifique o levante su sanción. Las actas de todas las reuniones y resoluciones se conservarán de forma segura y confidencial durante al menos [diez] años, bien en formato escrito o digital.

5. Investigaciones y evaluación de riesgos

En el supuesto de que [Federación Miembro] tuviera conocimiento de que algún Participante habría incurrido en una conducta prohibida y existieran motivos razonables para creer que dicha conducta se habría producido, el asunto deberá ser investigado y el Participante deberá ser remitido al Grupo de Gestión de Casos. [Federación Miembro] o el Grupo de Gestión de Casos designará a la persona adecuada para investigar, que deberá ser independiente del incidente. El Grupo de Gestión de Casos estará facultado para imponer una sanción provisional a un Participante que supuestamente haya incurrido en una conducta prohibida antes de que se lleve a cabo una investigación, si el Grupo de Gestión de Casos considera que el Participante supone un riesgo inmediato para otras personas en el mundo del atletismo.

El Participante deberá proporcionar la información solicitada por, o en nombre de, [Federación Miembro] (por ejemplo, por un investigador que actúe en nombre de [Federación Miembro]) y/o el Grupo de Gestión de Casos sobre la conducta que habría suscitado preocupación. En determinadas ocasiones, se podrá entrevistar a los Participantes (en persona u online) para obtener información directamente de ellos.

El Participante deberá recibir los detalles que [Federación Miembro] o el Grupo de Gestión de Casos hubiera recabado tras cualquier investigación que se hubiera llevado a cabo y se le pedirá que conteste a los hechos preocupantes, las alegaciones o las preguntas planteadas como consecuencia de la investigación. El Participante recibirá la información en la que se basará el Grupo de Gestión de Casos para determinar la vía a seguir. El Participante deberá mantener la confidencialidad de toda esta información. Únicamente podrán compartirla con asesores profesionales si fuera totalmente necesario.

El Participante tendrá la oportunidad de responder a los hechos preocupantes tras recibir la información

en la que se basará el Grupo de Gestión de Casos. Una vez recibida la contestación del Participante, toda la información se pondrá a disposición del Grupo de Gestión de Casos para que la revise y decida la vía apropiada.

6. Sanciones

El Grupo de Gestión de Casos estará facultado para imponer una sanción a un Participante que pudiera haber incurrido en una conducta prohibida (una «Sanción»). A la hora de plantearse la posibilidad de imponer una sanción a una persona que se considere que plantea un riesgo potencial de perjuicio a otras personas implicadas en el mundo del atletismo, el Grupo de Gestión de Casos únicamente podrá tener en cuenta la información proporcionada al Participante y su contestación.

El Grupo de Gestión de Casos también estará facultado para mantener en vigor una sanción previamente impuesta. Si se hubiera impuesto una sanción provisional, se podrán modificar los términos de la misma para garantizar la aplicación de las medidas de salvaguardia adecuadas.

Las sanciones podrán consistir en:

- la expulsión de algunos o todos los eventos de atletismo (incluidas las competiciones, los entrenamientos, las funciones de gobierno, las actividades sociales, las actividades del club, las actividades del equipo y/o de los medios de comunicación), bien por un período provisional, un período de tiempo determinado o un período indeterminado;
- una sanción económica;
- requisito(s) de formación; o
- cualquier otra medida de salvaguardia que se considere adecuada a la situación.

Se podrá imponer una sanción cuando se notifique a [Federación Miembro] que un Participante:

- habría sido acusado de una infracción penal;

- está siendo o habría sido investigado por cualquier autoridad relacionada con los asistentes sociales de menores o adultos;
- habría sido condenado por un delito o habría sido advertido de un comportamiento que podría perjudicar a cualquier persona; y/o
- se habría comportado de tal manera que se considerara un riesgo potencial para cualquier persona que participe en el mundo del atletismo.

La sanción deberá ser razonable, proporcionada a la conducta denunciada y deberá tener en cuenta lo siguiente:

- si cualquier Participante o cualquier otra persona estuviera, o pudiera estar, en riesgo de sufrir algún perjuicio;
- la gravedad de la conducta presuntamente cometida;
- el riesgo potencial de perjuicio que el participante supone para otras personas, tanto dentro de la comunidad del atletismo como para la población en general;
- en el supuesto de que fuera necesario o recomendable aplicar una sanción para permitir que una investigación emprendida por [Federación Miembro], la policía o cualquier otro organismo o autoridad pertinente prosiga sin obstáculos, teniendo en cuenta la necesidad de que cualquier sanción sea proporcionada; y
- cualquier otra circunstancia relevante.

A la hora de considerar si se impone o no una sanción, se deberán evaluar los criterios mencionados, y se deberá tomarse nota de la decisión y de la base de los criterios sobre los que se impone la sanción.

En los casos en los que se imponga una sanción, se deberá informar al Participante sobre:

- la decisión;
- los motivos de su imposición;
- las condiciones;
- la fecha en que entrará en vigor;
- cuándo finalizará (si se hubiera prescrito una fecha de finalización o si permanecerá en vigor hasta el

final de una investigación, cuándo se considerará que habrá finalizado); y

- el derecho a recurrir la Sanción en un plazo de [21 días] a partir de la fecha de la misma.

Los detalles de la sanción también se enviarán al club del Participante y a cualquier otro organismo, autoridad o persona que se considere que debe conocer la sanción para garantizar su cumplimiento. Véase el artículo 8 para obtener información sobre las decisiones y cómo y a quién deben comunicarse.

7. Apelaciones

Las decisiones del Grupo de Gestión de Casos podrán ser impugnadas por medio de un recurso por parte de [Federación Miembro] o del Participante objeto de la decisión del Grupo de Gestión de Casos. La decisión del Grupo de Gestión de Casos se mantendrá en vigor mientras se examina cualquier posible recurso.

Para evitar cualquier duda, [Federación Miembro] o el Participante podrán interponer un recurso contra la decisión del Grupo de Gestión de Casos de imponer una Sanción provisional y, a su vez, tras la nueva decisión del Grupo de Gestión de Casos de imponer una Sanción por un periodo de tiempo determinado o por un periodo indefinido.

La notificación del recurso deberá enviarse a [Federación de Miembros] y recibirse en un plazo de [21] días naturales a partir de la decisión del Grupo de Gestión de Casos. En un plazo de [14] días naturales a partir de la recepción de la notificación de apelación, [Federación Miembro] nombrará un panel de apelación en el que no habrá miembros del Grupo de Gestión del Caso («el Panel de Apelación»).

Si [Federación Miembro] decidiera recurrir la decisión del Grupo de Gestión de Casos, se deberá informar al Participante a través de una Notificación de Recurso. [Federación Miembro] también deberá notificar a la persona correspondiente dentro de la organización

que la decisión se va a recurrir. En determinadas ocasiones, el Comité de [Federación Miembro] podrá verse obligado a autorizar el recurso de la decisión.

Por lo general, el Panel de Apelación examinará el recurso sobre el papel. En general, se considerará si el Grupo de Gestión de Casos original evaluó la información de manera injusta o perjudicial para el recurrente, interpretó mal o no aplicó o aplicó de forma errónea el presente Reglamento o la legislación aplicable o adoptó una decisión que no habría adoptado otro responsable de tomar la decisión (tanto respecto de la responsabilidad, como de la sanción, la salvaguardia o cualquier otra cuestión pertinente). En casos muy excepcionales, el Panel de Apelación decidirá que el recurso deberá consistir en una audiencia en persona. Únicamente en casos muy excepcionales se volverá a celebrar una audiencia y se planteará una audiencia totalmente nueva con nuevos miembros del panel y, si la audiencia se hubiera celebrado en persona, se volverá a convocar a los testigos para que presten declaración ante el panel.

Se podrá confirmar la decisión original o se podrá emitir una nueva decisión para reemplazar la decisión original, bien incrementando o disminuyendo la sanción original, o el asunto podrá remitirse de vuelta al Grupo de Gestión de Casos para su posterior evaluación.

En caso de levantarse o modificarse la Sanción por el Panel de Apelación o tras su devolución al Grupo de Gestión de Casos, se notificará al Participante y se informará sobre su variación o levantamiento a todas aquellas personas a quienes se hubiera informado sobre su existencia en el plazo de [15 días] desde que se produzca.

Las apelaciones se llevarán a cabo de manera expedita y, salvo que todas las partes estuvieran de acuerdo, o que la equidad dicte lo contrario, la audiencia de apelación se iniciará a más tardar [30] días naturales después de la designación del Panel de Apelación.

Cualquier decisión adoptada por el Panel de Apelación será definitiva, completa y vinculante para todas las partes. Todas las partes renunciarán irrevocablemente

a cualquier otra forma de apelación, revisión o recurso ante cualquier tribunal o autoridad judicial, en la medida en que dicha renuncia pudiera ser válida.

8. Decisiones

Todas las decisiones (tanto del Grupo de Gestión de Casos como de un Panel de Apelación) se establecerán por escrito y se enviará a todas las partes implicadas.

Únicamente en casos muy extremos se hará pública la decisión. Esto solo podrá hacerse con el acuerdo de la persona que se hubiera visto perjudicada por la conducta prohibida y del resto de organismos implicados en el asunto. Se informará a los organismos y las personas que necesiten conocer la decisión del resultado en cuestión, pero con normas claras sobre la confidencialidad y la divulgación de la información. La forma en que se hará pública cualquier comunicación deberá quedar clara para las partes de la audiencia.

En el supuesto de que el Participante quedara absuelto de todos los cargos, la decisión únicamente podrá hacerse pública con el consentimiento del Participante objeto de la decisión. El hecho de que la acusación fuera desestimada podrá hacerse público.

Podrá ser necesario compartir la decisión con otras autoridades u organismos si [Federación Miembro] debiera informar a otra autoridad de conformidad con la legislación local. Podrá haber otras autoridades que deban ser informadas del resultado de la audiencia, incluso si la decisión no fuera sancionar a la persona en cuestión, sino establecer otras medidas de salvaguardia.

[Federación Miembro] podrá tener que informar a la Asociación de Área correspondiente y a World Athletics sobre cualquier Sanción impuesta.

En el supuesto de que World Athletics solicitara la decisión de [Federación Miembro], esta deberá enviársela junto con cualquier otra información solicitada en torno al asunto.

Anexo 5

PLANTILLA DE POLÍTICA DE SALVAGUARDIA PARA LOS CLUBES

La presente plantilla deberá utilizarse para elaborar una Política de Salvaguardia para los clubes que aún no cuenten con una; podrán añadirse apartados que aborden otras cuestiones específicas del Club o que guarden relación con la legislación local o las directrices elaboradas para la salvaguarda de menores o adultos, cuando resulte pertinente.

Es aconsejable tomar en cuenta las políticas locales de salvaguardia de otras organizaciones en el ámbito territorio del Club para garantizar que la Política sea sensible a cultura y pertinente. Introducir el nombre del Club y la Federación Miembro en el espacio [] correspondiente a lo largo de todo el documento.

ÍNDICE

1. Introducción
2. Declaración de la política de compromiso y principios
3. Definiciones
4. Alcance de la política
5. Comunicación de hechos preocupantes
6. Diagrama de flujo de las comunicaciones
7. Códigos de conducta
8. Contratación
9. Formación
10. Procedimiento disciplinario
11. Revisión de la presente política
12. Seguimiento

1. Introducción

[Federación Miembro] será responsable de promover el atletismo en [país] y de hacer que sea un entorno seguro, feliz y positivo para que los menores y los adultos puedan desarrollar su talento y alcancen sus objetivos; la experiencia debería ser agradable y divertida. La presente Política Salvaguardia («La presente Política») establece las responsabilidades de [Federación Miembro] y [el Club] para garantizar que **los menores y los adultos** puedan participar en el atletismo de forma segura. [Federación Miembro] y [Club] creen que **todas las personas** tienen derecho a participar en el deporte sin miedo a sufrir abusos, acoso ni explotación, y se asegurarán de que este derecho esté plenamente protegido.

Los abusos pueden ser cometidos tanto por hombres como por mujeres, o niños. Ocurre en todos los lugares del mundo, en todos los deportes y en todas las organizaciones. Ningún área zona puede considerarse exenta o protegida de ello.

Los abusos, el acoso y la explotación se producen cuando existen desequilibrios de poder entre las personas. Cuando una persona está en una posición de más poder, puede aprovecharse de ello y pueden producirse situaciones de abusos, acoso o explotación.

Cuanto más vulnerable sea una persona, bien por su edad, por una discapacidad, su situación económica o estatus, más probabilidades tendrá de ser objeto de abusos, acoso o explotación.

Mediante la promoción de las mejores prácticas y la defensa de los principios de la presente Política, [el Club] creará y trabajará para establecer entornos seguros para todas sus partes interesadas y su comunidad en general.

2. Declaración de la política de compromiso y principios

[Club] cree que **todas las personas** que participan en el atletismo deben ser tratadas con respeto y dignidad y tienen derecho a participar en el mundo del atletismo sin sufrir ningún tipo de abuso, acoso o explotación. [Federación Miembro] y [Club] deberán proteger a todas las personas que se encuentren en el ámbito de la política de este tipo de comportamientos. [Club] considera que este derecho será independiente de la raza, el color de la piel, la edad, la discapacidad, el sexo, la identidad de género, la orientación sexual, la etnia, la religión o las creencias de la persona. [Club] se comprometerá a prevenir los abusos, el acoso o la explotación por parte de aquellas personas que entren en el ámbito de la presente Política y a crear entornos seguros para que todos puedan participar y disfrutar del deporte de la mejor manera posible. Los atletas, entrenadores (término que incluirá a todo el personal de apoyo a los atletas), los oficiales, voluntarios y miembros de la junta estarán protegidos por la presente política; todos ellos deberán comprender sus derechos, así como sus obligaciones en este ámbito.

Los principios en los que se basa la presente Política son:

- **Todas las personas** tienen derecho a recibir un trato digno y respetuoso, y a no ser discriminadas por motivos de sexo, raza, edad, etnia, capacidad, orientación sexual, identidad de género, creencias, afiliación religiosa o política.
- **Todas las personas** tienen derecho a participar, disfrutar y desarrollarse personalmente a través del atletismo en un entorno seguro e inclusivo, sin ningún tipo de abuso, acoso ni explotación.
- **Todas las personas**, tanto menores como adultos, tienen derecho a que se les escuche, particularmente si comunican un hecho preocupante para sí mismas o respecto de otras personas.
- **Todas las personas** deben saber a quién recurrir para pedir ayuda cuando les preocupa el comportamiento de otra persona.
- **Todas las personas** debemos ser responsables del cuidado y la protección de los menores tomando decisiones en su interés superior, puesto que su bienestar es primordial.

Para ello, [Club]:

- reconocerá la responsabilidad de los miembros de la junta de aplicar y hacer cumplir esta política y nombrarán a un «Defensor de la Salvaguardia» para que incorpore los principios de la presente política en todos los aspectos de sus programas;
- contará con un miembro del personal o un voluntario responsable de dirigir la salvaguardia, un «Oficial de Salvaguardia»;
- se asegurará de que todo el mundo sabe que ese miembro del personal o voluntario es la persona a la que se pueden dirigir si conocen algún hecho preocupante sobre cualquier persona y su comportamiento;
- garantizará que todo el mundo conoce sus derechos y el proceso que se seguirá en caso de plantearse un hecho preocupante;
- aplicará la presente Política y creará los correspondientes procedimientos, incluidos los códigos de conducta, las normas y los procedimientos disciplinarios, y los mantendrá debidamente actualizados;
- proporcionará apoyo y orientación a cualquier persona que lo necesite al comunicar un hecho preocupante, una denuncia o una alegación;
- educará y formará a todos los miembros del personal y los voluntarios sobre cómo tratar los hechos preocupantes y las denuncias;

- tratará todos los hechos preocupantes y las denuncias de manera justa, transparente, adecuada y eficiente, garantizando que todos los denunciados reciban información de manera regular;
- llevará a cabo todas las investigaciones y adjudicaciones de manera que se garantice un nivel adecuado de independencia para asegurar que no existen sesgos en el informe o la evaluación de riesgos correspondientes;
- trata toda la información sobre los hechos preocupantes, denuncias o alegaciones se tratará de forma confidencial y se guardará de forma segura;
- contratará a las personas adecuadas para los diferentes, comprobará los antecedentes, hará un seguimiento de las referencias y garantizará que únicamente se designa a las personas adecuadas; y
- colaborará con las agencias locales, las Organizaciones No Gubernamentales y los grupos comunitarios, ofreciendo apoyo y orientación a los servicios para la infancia para garantizar la seguridad de todos.

3. Definiciones

Abusos, acoso y explotación

Los abusos el acoso y la explotación se describen a continuación. Son actos que pueden cometer tanto por hombres como por mujeres y suelen darse cuando una de las partes está una en posición de poder respecto de la otra. Cuando una persona tiene poder sobre otra en una relación, puede dar lugar a situaciones en las que es más fácil que se produzcan abusos. Se deberá proteger a las personas más vulnerables y las autoridades deberán velar por que se apliquen las medidas de protección adecuadas. También es importante entender que los entrenadores, los oficiales o los voluntarios pueden ser víctimas de abusos por parte de otros.

El **abuso psicológico** es un acto no deseado que incluye la denigración, el menosprecio, el rechazo, el confinamiento, el aislamiento, la agresión verbal, la

humillación, la intimidación, la infantilización o cualquier otro comportamiento que pueda mermar el sentimiento de identidad, la dignidad o la autoestima de una persona. Este comportamiento es un elemento central de la mayoría de los tipos de abuso, ya que cuando se produce también tiene lugar el abuso psicológico. Con frecuencia puede adoptar la forma de acoso o ciberacoso.

El **abuso físico** es cualquier acto intencionado o no deseado, a modo de ejemplo, dar patadas, golpear, morder o quemar, que provoque lesiones o daños físicos. Puede incluir el consumo forzado de alcohol o prácticas sistemáticas de dopaje. También puede adoptar la forma de cualquier actividad física forzada o inapropiada, como un entrenamiento inadecuado para la edad o el físico del atleta. El entrenamiento forzado o excesivo puede pasar desapercibido en un entorno deportivo, ya que la ambición tanto de los atletas como de los entrenadores, así como la presión de los compañeros, pueden inducir a uno o a ambos a imponer o asumir cargas de entrenamiento y/o compromisos de competición excesivos. El diálogo entre los atletas y los entrenadores para fijar objetivos de rendimiento de mutuo acuerdo que sean alcanzables puede ayudar a definir las exigencias de entrenamiento que pueden tolerarse y aceptarse. Los entrenadores deberán ser quienes moderen las ambiciones que puedan ir en contra de la salud y el bienestar del atleta.

El **abuso sexual** hace referencia a cualquier conducta de naturaleza sexual, ya sea de contacto (con o sin penetración) o sin contacto, en la que el consentimiento no se da, no puede darse o es coaccionado o manipulado. Dentro de este concepto, se incluyen comportamientos como ver o hacer pornografía, observar actividades sexuales, incitar a otros a que se comporten de manera sexualmente inapropiada o preparar a una persona para el abuso. Son actos que pueden cometer tanto por hombres como por mujeres y suelen darse cuando una de las partes está una en posición de poder respecto de la otra.

El **grooming** es el proceso (tanto online como en persona) por el que una persona establece una relación con un menor y trata de ir ganándose su confianza, de manera que el groomer consigue manipular y explotar al deportista en su propio beneficio. El hecho de que la familia, el entorno y los amigos de un deportista se ocupen de su cuidado suele hacer que esas personas creen que el cuidador es fiable y digno de confianza, lo que le permite tener acceso al deportista. Mediante la manipulación y explotación de la relación que se establece con el atleta, este se convence de que tiene que cumplir con las exigencias de su acosador. Utiliza el poder que tiene sobre el menor para aislarlo de sus amigos y familiares, para evitar que puedan advertirle o alertarle y que no cumpla con sus exigencias.

El **acoso** es un comportamiento no deseado o inoportuno que resulta ofensivo o hace que la persona se sienta humillada o intimidada. El acoso por poder se produce cuando una persona ejerce una posición de poder respecto de otro individuo, por lo general en el lugar de trabajo, y utiliza ese poder para acosar física o psicológicamente a otra persona en una posición inferior. El acoso de poder puede incluir la exclusión, la asignación de tareas inapropiadas (muy escasas, excesivas o de un nivel inferior al aceptable), así como un comportamiento intrusivo.

El **acoso sexual** hace referencia a una conducta no deseada o inapropiada de naturaleza sexual, ya sea verbal, no verbal o física. Entre los distintos ejemplos de acoso sexual verbal pueden incluirse preguntas íntimas no deseadas o degradantes relacionadas con el cuerpo, la ropa o la vida privada, bromas con insinuación sexual y propuestas o peticiones de actos sexuales no consentidos. Este tipo de acoso puede adoptar la forma de mensajes de texto no deseados, llamadas telefónicas, cartas u otra forma de comunicación de contenido sexual. Entre los distintos ejemplos de acoso no verbal pueden incluirse miradas, gestos o el hecho de compartir fotografías o imágenes con alusiones sexuales. Algunos ejemplos de acoso sexual físico son el contacto físico innecesario de carácter sexual, como pellizcar, intentar dar un beso o acariciar o tocar.

La **explotación** hace referencia a situaciones en las que una persona ejerce el control sobre otra y/o sus bienes para su «beneficio personal» y sin el consentimiento plenamente informado de la otra parte. El beneficio personal puede ser psicológico, de reputación o comercial y supone una explotación cuando se venden o negocian los derechos de una persona sin su consentimiento expreso y plenamente informado. Algunos en el mundo del atletismo pueden ser la tergiversación fraudulenta de la edad o la nacionalidad de un atleta, la actuación en nombre de un atleta de forma fraudulenta o la obtención de una parte no razonable de los beneficios de los acuerdos de patrocinio o de financiación. La explotación puede tener muchas formas, como la explotación sexual, económica y la firma de contratos de larga duración con atletas que aún son menores.

La **negligencia** hace referencia a la falta de un nivel mínimo de atención, ya sea física o emocional, que provoca daños, permite que se cause daños o crea un peligro inminente de daño. Por lo general hace referencia al cuidado que los padres o cuidadores prestan a los menores, pero también es relevante en el caso de otras personas que tienen el deber de cuidar a otro, como un entrenador o jefe de equipo con un atleta. Algunos ejemplos pueden ser la falta de suministro de agua suficiente en caso de altas temperaturas, de ropa adecuada en caso de temperaturas frías o de alimentos adecuados, de alojamiento o de formas de viaje seguras.

El abuso, el acoso y la explotación pueden basarse en una cuestión de raza, religión, color de la piel, creencias, origen étnico, identidad sexual, orientación sexual, edad, discapacidad, situación socioeconómica y capacidad deportiva de una persona, o con una combinación de cualquiera de estas características. Puede tratarse de un único incidente aislado o de una serie de eventos, en persona u online, deliberados, no solicitados o coercitivos. El acoso, las novatadas o la negligencia son todas formas de acoso o abuso que deben tratarse de la misma manera de conformidad con la presente Política.

Cualquiera de estas formas de abuso, acoso o explotación puede incluir un aspecto de abuso económico. Una persona puede ser coaccionada para firmar contratos o acuerdos que beneficien económicamente a otros, pero que no sean necesariamente beneficiosos para esta. Cualquier elemento de coacción puede ser abuso, acoso o explotación en caso de que la persona sea un menor, si no hubiera autorizado a alguien a actuar en su nombre o si no hubiera sido adecuadamente asesorada por un profesional independiente, como un contable o un abogado, sobre la naturaleza y el impacto de los términos del acuerdo.

Puede haber ocasiones en que comportamientos que pueden no ser abusivos para una persona se consideren abusivos o dañinos para otra, debido a la vulnerabilidad o inexperiencia de la persona objeto del abuso. Esto puede deberse a la edad de la persona, su capacidad u otra forma de vulnerabilidad.

El abuso, el acoso y la explotación suelen ser resultado de un abuso de autoridad por parte de una persona que ejerce una posición de confianza, a saber, el uso indebido del poder por parte de una persona que se sitúa en una posición de influencia, poder o autoridad respecto de otra. Esta circunstancia puede darse cuando existe una diferencia de edad, pero también puede ocurrir entre pares, es decir, personas de edades similares. Podrán producirse abusos entre atletas o, incluso, entre entrenadores, oficiales y cualquier otra persona que forme parte del mundo del atletismo. Esto también se denomina a veces abuso entre iguales. Deberá tratarse de la misma manera que cualquier otro tipo de hecho preocupante. Este tipo de maltrato o abuso también pueden ser perpetrados por miembros de la familia, como los padres, la pareja y los hermanos.

Menor: un «menor» o «menores» hace referencia una persona o un grupo de personas que no han alcanzado los 18 años.

Salvaguardia es el proceso de protección de las personas vulnerables, menores y adultos, contra los

abusos, el acoso y la explotación. La creación de un entorno seguro y acogedor en el que se respete y se valore a todas las personas es la piedra angular de la salvaguardia. Todas aquellas personas que forman parte del atletismo tienen un papel que desempeñar para asegurarse de que previenen de forma activa los abusos, el acoso y la explotación, escuchan atentamente a los menores y adultos sobre sus experiencias y responden de forma segura y completa si existe un problema.

4. Alcance de la presente política

La presente política se aplica a [Club], sus atletas, oficiales, personal y cualquier otra persona asociada a [Club]. Esto incluye a los oficiales, voluntarios, personas del entorno del atleta, padres, responsables del menor y cualquier persona relacionada con el atletismo en [Club]. Todas las personas a las que se aplica la presente Política deberán cumplirla y suscribir sus términos. Cualquier infracción de la presente política por parte de estas personas estará sujeta a posibles medidas disciplinarias.

5. Comunicación de hechos preocupantes

Todos somos responsables de que nadie sufra abusos, acoso ni explotación. Por consiguiente, si alguien tuviera alguna sospecha de que un menor o un adulto podría haber sido objeto de algún tipo de abuso, acoso o explotación, o sobre el comportamiento de otra persona, deberá comunicarlo al Oficial de Salvaguardia del [Club] para que su evaluación y gestión adecuadas. También podría ser necesaria la intervención de la policía o de los servicios sociales, y el Oficial de Salvaguardia de [Club] deberá coordinarse con el Oficial de Salvaguardia de [Federación Miembro] para asegurarse de que esto se lleva a cabo de forma adecuada.

En determinadas situaciones, podría ser necesario que el hecho preocupante se comunique al Oficial de

Salvaguardia de [Federación Miembro] para que este le asesore y le oriente sobre la forma adecuada de actuar. Algunos casos podrán tratarse por parte de la [Federación Miembro], pero esto se debatirá con los Oficiales de Salvaguardia de la [Federación Miembro] y del [Club], así como con las fuerzas del orden locales.

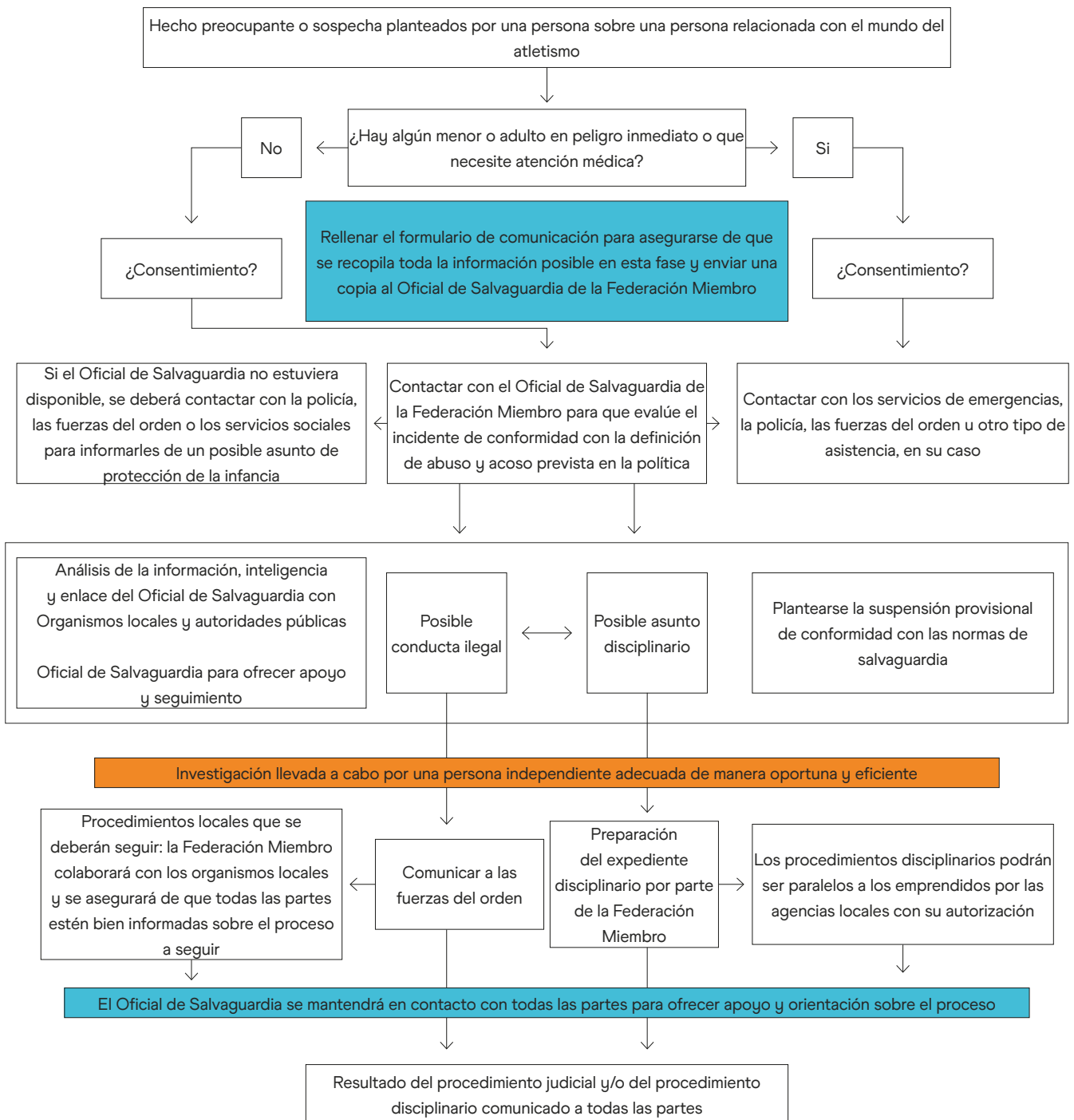
Si una persona corriera un riesgo inmediato de sufrir un daño grave, deberá notificarse lo antes posible el asunto a los servicios de emergencia. Habrá ocasiones en las que se deba pedir el consentimiento de la persona para denunciar un asunto teniendo en cuenta su edad y su capacidad mental. La capacidad de consentimiento de un menor de 12 años es diferente a la de un menor de entre 12 y 18 años y la de un menor es distinta de la de un adulto. Si una persona se niega a dar su consentimiento, es posible que deba denunciarse el asunto. [Podrá tratarse de un área que se aborda en la legislación o los procedimientos locales y debe incluirse en la presente Política.]

Los hechos preocupantes, las alegaciones y demás asuntos comunicados a [Club] deberán investigarse por parte de personas que no tengan ningún tipo de relacionado con el asunto. No será necesario que la persona que investigue esté completamente desvinculada de [Club] si se trata de un «hecho preocupante de perfil bajo». Cuanto más grave sea el hecho preocupante o la alegación, más necesario será que la persona que la investigue esté desvinculada de [Club]. Si se notifica un hecho preocupante a la policía, esta llevará a cabo una investigación. Cualquier investigación que lleve a cabo [Club] en relación con un hecho preocupante grave deberá ser realizada por una persona que no tenga vinculación con [Club] y que haya sido contratada para llevar a cabo la investigación, garantizando que esta se realice sin prejuicios, de forma eficiente y lo más rápidamente posible. [Club] informará de los hechos preocupantes y las alegaciones a su Federación Miembro; la Federación Miembro podrá asumir la investigación del hecho preocupante y deberá asegurarse de que se investigue por una parte independiente.

6. Diagramas de flujo de las comunicaciones

DIAGRAMA DE FLUJO PARA NOTIFICAR UN HECHO PREOCUPANTE DE ABUSO O ACOSO

Este diagrama de flujo es genérico; deberá leerse y elaborarse para [Club] con la legislación local y las orientaciones del gobierno para la comunicación de casos de protección de la infancia.



7. Códigos de conducta

El Club deberá contar con códigos de conducta para su personal, sus directivos y cualquier otra persona que participe en el funcionamiento de la organización. Deberán tener en cuenta a cualquier otro tipo de audiencia, como los entrenadores, los atletas, el personal médico de apoyo, los oficiales y los coordinadores de eventos. Podrán ser tan específicos o amplios como se considere necesario, siempre que se informe a los destinatarios de los códigos de conducta y se les pida que confirmen su cumplimiento.

[Club] tendrá los siguientes códigos de conducta:

- entrenadores;
- atletas;
- padres y responsables de menores; y
- [cualquier otra persona que [Club] decidiera tener].

Todos estos códigos de conducta versan sobre tratar a las demás personas con respeto, dignidad, igualdad e integridad, y se basan en el principio de que todas las personas tienen valor y son dignas de respeto. Están diseñados para indicar a todos los socios del mundo del atletismo el comportamiento que se espera de ellos por parte de [Club]. Estos códigos deberán formar parte de cualquier programa de formación de estos grupos para garantizar que todos conozcan la existencia de los códigos, las expectativas de [Club] y la posibilidad de adoptar medidas disciplinarias en caso de no respetarse. Los códigos se han elaborado tras consultar a los grupos implicados y se revisarán de forma periódica.

Los códigos de conducta se pondrán a disposición de los grupos correspondientes y se expondrán en los tableros de anuncios, en las páginas web o en otros documentos, como los formularios de renovación de la afiliación.

Si una persona tuviera conocimiento de que otra persona habría infringido el código de conducta correspondiente, deberá ponerlo en conocimiento

del Oficial de Salvaguardia para su investigación y posible aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes. Las infracciones de cualquiera de los códigos de conducta podrán ser tratadas en el marco de los procedimientos disciplinarios si no existieran normas específicas de salvaguardia en vigor por parte de [Club].

8. Contratación

Todos los candidatos a cualquier puesto que trabajen de forma estrecha con menores (tanto en calidad de personal profesional como voluntarios) deberán someterse a una comprobación de antecedentes penales. Todos los candidatos deberán participar en una entrevista, proporcionar dos referencias y, una vez nombrados, asistirán a una sesión de presentación. La entrevista incluirá preguntas sobre la persona y su experiencia, así como sus conocimientos sobre salvaguardia. Se verificará la veracidad de las referencias y deberán ser de una empresa, actual o anterior, y de cualquier otra persona que tenga experiencia en el trabajo del candidato con menores en el ámbito del deporte. Las sesiones de presentación garantizarán que el candidato seleccionado conozca sus funciones y sus responsabilidades, así como la información sobre la política y los procedimientos de salvaguardia.

la contratación de personal por parte de [Club] deberá realizarse de conformidad con la legislación local y los requisitos de [Federación Miembro].

9. Formación

Todos los miembros del personal de [Club], los voluntarios y los oficiales recibirán la formación en materia de salvaguardia que fuera pertinente para su función dentro de la organización. Las personas que trabajan con menores recibirán una formación especializada relacionada específicamente con sus responsabilidades respecto de los menores a su cargo.

La formación en materia de salvaguardia deberá realizarse de forma periódica, al menos [anualmente/ cada dos años].

10. Procedimiento disciplinario

Las infracciones de la presente Política y de las Normas de Salvaguardia de [Federación miembro] se tratarán con arreglo a los procedimientos disciplinarios de [Club/Federación miembro] y deberán consultarse para obtener más orientación.

11. Revisión de la presente política

La presente Política se revisará anualmente y al menos una vez cada tres años por la alta dirección y los oficiales del club.

12. Seguimiento

La supervisión y la implementación de la presente política se llevará a cabo de forma periódica, en su caso, por [Club] o por una autoridad de salvaguardia independiente que cuente con los conocimientos necesarios para llevar a cabo esta función.

Anexo 6

CURSOS Y RECURSOS DE FORMACIÓN

Seguimiento en una fecha posterior.

Anexo 7

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE HECHOS PREOCUPANTES DE SALVAGUARDIA

Su información			
Nombre			
Función (oficial/entrenador/padre)			
Datos de contacto:			
Número de teléfono móvil			
Dirección de correo electrónico			
Federación miembro			
Club			
Fecha del informe			

Información del menor o adulto al que hace referencia el hecho preocupante			
Nombre			
Fecha de nacimiento			
Género	Hombre	Mujer	Otros
Nombre de los padres/cuidadores			
Datos de contacto:			
Número de teléfono móvil			
Dirección de correo electrónico			
¿Se ha informado a los padres/ cuidadores sobre el incidente? Si no, ¿por qué no?			
¿Se ha acordado alguna acción con los padres/cuidadores?			
Cualquier otra información pertinente/útil sobre el menor o adulto			

Detalles del hecho preocupante	
Fecha y hora del incidente	
Nombres de otras personas implicadas y funciones que desempeñan en el mundo del atletismo	
Naturaleza del hecho preocupante (sexual/financiera/acoso/negligencia)	
Detalles del hecho preocupante/ incidencia	
Detalles de cualquier acción realizada y por quién	
¿Se ha notificado el asunto a la policía o a los servicios sociales?	Si No
En caso afirmativo, indique los datos de contacto	
Número de teléfono	
Dirección de correo electrónico	
Relato con sus propias palabras del incidente/hecho preocupante proporcionado por el menor/adulto	
Relatos de testigos del incidente/ hecho preocupante	
Datos de contacto del testigo:	
Número de teléfono móvil	
Dirección de correo electrónico	
Declaración	
Firma	
Nombre	
Fecha	

Oficial de salvaguardia

Fecha



www.worldathletics.org

@WorldAthletics



6-8, Quai Antoine 1er, BP 359

MC 98007

Monaco Cedex

©World Athletics 2022.
All Rights Reserved.